

Mayo 11 de 2018

Honorable Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META (REPARTO)
E.S.D

Referencia: Demanda Ejecutivo Singular
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando para el efecto en causa propia, de la manera más atenta manifiesto señor Juez a través del presente escrito, que comedidamente le solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean meramente ilusorios así:

1. se ordene la inmovilización y el secuestro del vehículo automotor, marca Chevrolet Aveo, modelo 2009, placas DXY-982 cilindrada 1.600, color negro Titán, línea Aveo, servicio particular, tipo carrocería Sedan, número motor F16D3872132C, número chasis 9GATJ61699B123792 limitación a la propiedad Banco finandina y matriculado en el instituto de tránsito y transporte Acacias Meta, que relaciono como posesión y tenencia del demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA, ya que el vehículo automotor, como se explicó en los hechos de la demanda se encuentra a mi nombre.

Del Señor Juez, cordialmente,



MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

21 MAY 2018

expensas para la portabilidad.

El Secretario

2

EJECUTIVO No. 5000140 03 005 2018 00405 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL,
Villavicencio, Meta, quince (15) de junio del
dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el art
599 del Código General del Proceso,

DECRETESE.

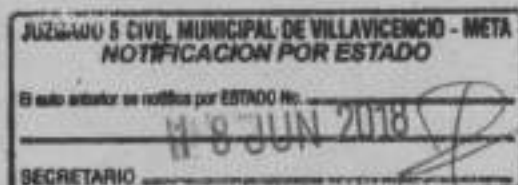
PRIMERO.- EL EMBARGO Y SECUESTRO
DE LA POSESION Y TENENCIA, del vehículo automotor de placas
DXY 982, que ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO
MORA, con cedula No. 17421401- Se designa como secuestre a LUIS
ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la
justicia a quien se le librada la respectiva comunicación.

Para el cumplimiento de la aprehensión y la
citada diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de la posesión y
tenencia del vehículo antes mencionado, con apoyo en lo dispuesto en el
parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., se comisiona con amplias
facultades excepto las de fijarle los honorarios al secuestre a la
Inspección de Transito y Transportes de Villavicencio que por reparto
corresponda a quien se e librara despacho comisorio con los insertos y
anexos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

ESPACHO COMISORIO No. 127

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO,
A L

SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO -
META- REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005 201800-405-00, donde es demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON contra YEISON ALIRIO ROMERO MORA, mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de la POSESION Y TENENCIA del vehiculo automotor de placas DXY 982 que ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA con cédula No. 17421401.

INSERTOS.

1º. - El Demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, actúa en causa propia e interesado en la diligencia.

2º. - se nombra como secuestre a la señor (a), LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

3º. - Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

4º. - se comisiona con amplias facultades, excepto las de fijarle los honorarios al secuestre.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018).


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Dirección Electrónica: comunicacion@ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105
Teléfono 6621132-6621134 Ext.365

Villavicencio - Meta 18 junio de 2018

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 18 JUN 2018

FOLIOS: 7

SIENDO LAS: 3:00 pm

POR: Angela Parro

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Numero: 5000140 03 005 2018 00405 00

Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

Demandando: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí, actuando para el efecto en causa propia, de la manera más atenta manifiesto señor juez: a través del presente escrito, comedidamente le solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean meramente ilusorios así:

1. El embargo y secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821.

Placas: WCK359 Marca: JAC Tipo: SERVICIO PUBLICO Modelo: 2014 Color: BLANCO
Nº Motor: D4076488 Nº De Chasis: LJ16AA3C5E7002095 Carrocería: VAN Clase: Camioneta
Licencia de Tránsito: 10007817940.
Matriculado: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y MOVILIDAD
CAQUEZA/CUNDINAMARCA
Afiliada A La Empresa: COOTRASBUENO

Solicito al señor Juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transportes. Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional para su respectiva inmovilización, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en CUENTA CORRIENTE, CUENTA AHORROS o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821 en las entidades financieras y bancarias de la ciudad de Villavicencio Meta.

Por lo tanto solicito su señoría se sirva notificar a TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, para que se haga efectivo el embargo y retención de los dineros depositados a nombre del demandado en las diferentes cuentas.

Anexo consulta del RUNT.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

C.C. 17.421.401 de Acacias - Meta

Dirección: Carrera 45A No. 16 - 60 Barrio Cimarrón

Celular: 321 277 50 53 - 311 296 81 84

Email: moyerson.moreno@correo.policia.gov.co



Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WCK359

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10007817940

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

JAC

LÍNEA:

HFC6500KR3T

MODELO:

2014

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LJ16AA3C5E7002095

NÚMERO DE MOTOR:

D4076488

NÚMERO DE CHASIS:

LJ16AA3C5E7002095

NÚMERO DE VIN:

LJ16AA3C5E7002095

CILINDRAJE:

2771

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **14/07/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEy MOV CUND/CAQUEZA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

 REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

PESO BRUTO VEHICULAR:

3000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

9

NÚMERO DE EJES:

2

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
37509618	06/10/2017	07/10/2017	06/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ VIGENTE
34166129	12/07/2016	13/07/2016	12/07/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
02130101001672	29/05/2018	29/05/2018	29/05/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ⓢ VIGENTE	Detalle
02131101002044	29/05/2018	29/05/2018	29/05/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	Ⓢ VIGENTE	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/11/2017	19/11/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	09/11/2016	09/11/2017	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	NO

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
106026296	19/11/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS
97338156	28/03/2017	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTEy MOV CUND/CAQUEZA
91455058	09/11/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO
89369760	15/09/2016	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTEy MOV CUND/CAQUEZA
76598662	10/11/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

COOTRASBUENO

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

05/08/2014

10

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

31/12/2015

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

924038

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

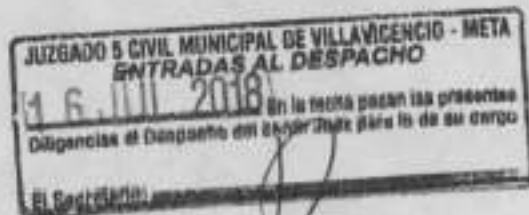
✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			



Acacias - Meta 26 de julio de 2018

Señor:

JUZGADO MUNICIPAL 05 DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 50001400300520180040500

DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDANDO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

Dep. 16-07
Jul. 18
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 27 JUL 2018

FOLIOS: 4 **BIENDO LAS 2:00 PM**
POR: Angela Romo

REF. SOLICITUD DE CORRECCIÓN

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES mayor, con domicilio en Acacias - Meta, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, comparezco ante Usted con el fin de solicitar lo siguiente:

Citando los Artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, muy respetuosamente solicito señora juez sea corregido el Auto expedido el día **15 DE JUNIO DE 2018** donde se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRE DE LA POSESIÓN Y TENENCIA** del vehículo de placas **DXY 982**, que ejerce el señor demandado **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**.

Cuyo error se encuentra en la cedula de ciudadanía que es **86.080.821**, la que parece en el oficio es la del señor demandante **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN** se identifica con cedula número 17.421.401.

ANEXO:

- Copia del poder
- Antecedente De La Procuraduría General de la Nación de donde se confirma el número de cedula de **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**.

Agradezco la atención prestada, de la Señora Juez.

Cordialmente,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES

C. C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.

T. P. No. 283289 del C. S. de la J.

Celular: 312 495 40 56

Dirección: Carrera 30 # 18- 51 barrio asociación de amigos

12

ABOGADO, CONTABILIDAD
DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
ABOGADA

Señor:

JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

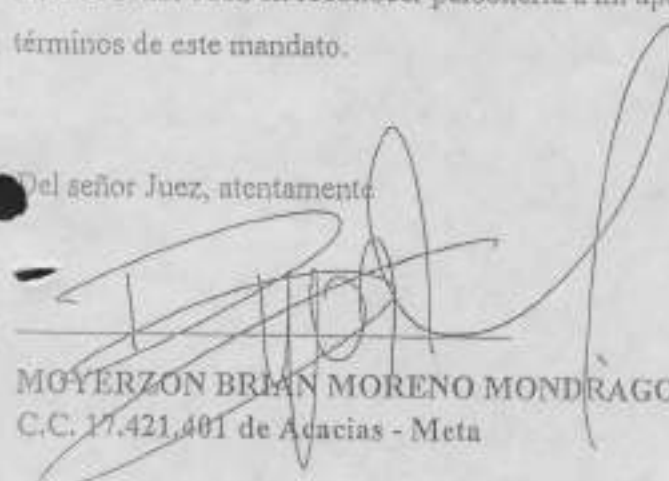
PODER

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.421.401 expedida en Villavicencio - Meta, obrando en mi propio nombre y representación, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Acacias - Meta, identificada con Cedula Ciudadanía número 1.022.337.480 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de iniciar y llevar hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA en contra del señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA mayor de edad, domiciliado en Prado de Paratebuena, con el fin de obtener el pago del vehículo con placas DXY 982 en cuestión, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda igualmente facultado para desistir, sustituir, renunciar, conciliar, reasumir, solicitar medidas cautelares, sentencia anticipada y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez en reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez, atentamente



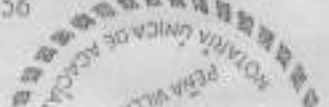
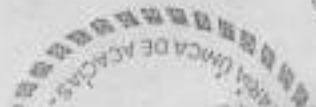
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias - Meta

ACEPTO,



DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C.C. 1.022.337.480
Tarjeta Profesional No. 283289
T.P. No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura.

Carrera 30 # 18 - 51 Barrio Asociación de Amigos Acacias - Meta
Correo Electrónico: abogado.contabilidad@gmail.com
Celular: 312-495 40 56



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Frente a MYRIAM PEÑA VILLALOBOS, NOTARIA ÚNICA
DE ACACIAS META Compañía de C. O.

CHAUX MORALES DIANA ESPERANZA

Identificado con C.C. No. 1022307480

quien manifestó que el contenido del documento que
presenta es cierto y que la firma impresa en el es la
suya y autorizó el otorgamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad con sus huellas digitales
y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acacias, 2018-07-07 12:10:57



FIRMA DECLARANTE

verifique en www.notariadefines.com
Documento: 20180707121057

MYRIAM PEÑA VILLALOBOS

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Frente a MYRIAM PEÑA VILLALOBOS, NOTARIA ÚNICA
DE ACACIAS META Compañía de C. O.

MORENO MONDRAGON JOYERZON BRIAN

Identificado con C.C. No. 17453401

quien manifestó que el contenido del documento que
presenta es cierto y que la firma impresa en el es la
suya y autorizó el otorgamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad con sus huellas digitales
y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acacias, 2018-07-07 12:11:50



FIRMA DECLARANTE

verifique en www.notariadefines.com
Documento: 20180707121150

MYRIAM PEÑA VILLALOBOS

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112859873



WEB
17:24:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISON ALIRIO ROMERO MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86080821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14
EJECUTIVO No. 5000140 03 005 2018 00405 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta, quince (15) de junio del
dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el art
599 del Código General del Proceso,

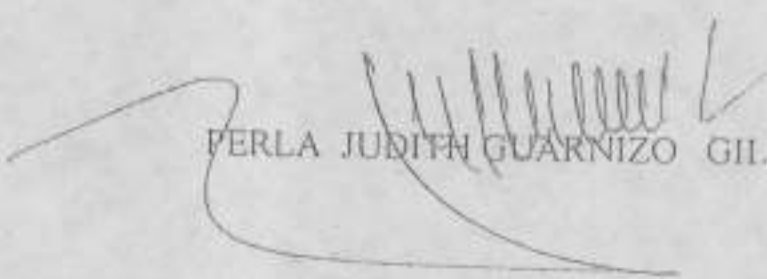
DECRETESE.

PRIMERO.- EL EMBARGO Y SECUESTRO
DE LA POSESION Y TENENCIA, del vehículo automotor de placas
DXY 982, que ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO
MORA, con cedula No. 17421401- Se designa como secuestre a LUIS
ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la
justicia a quien se le librada la respectiva comunicación.

Para el cumplimiento de la aprehensión y la
citada diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de la posesión y
tenencia del vehículo antes mencionado, con apoyo en lo dispuesto en el
parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., se comisiona con amplias
facultades excepto las de fijarle los honorarios al secuestre a la
Inspección de Transito y Transportes de Villavicencio que por reparto
corresponda a quien se e liblara despacho comisorio con los insertos y
anexos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

15
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 3330

Agosto 15 de 2018

Señores

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Caqueza - Cundinamarca

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 500014003005-2018-00405 00
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C.17.421.401
Demandados: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto del 03 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso relacionado en el asunto, se decretó el embargo de la motocicleta de placas WCK-359 de propiedad de YEISON ALIRIO ROMERO MORA.

Por lo anterior, sírvase registrar el embargo y expedir el certificado de tradición correspondiente.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario,

Moyerzon Brian
Moreno Mondragon
27-08-2018
11:00 hora

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

Primero: EL EMBARGO de la motocicleta del vehículo de placas WCK 359, denunciado como de propiedad de YEISON ALIRIO ROMERO MORA. Oficiése a la Oficina de Transito y Transportes de Cáqueza (Cundinamarca), a fin de que se registre la medida y expida la certificación de que trata el Art. 601 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior se resolverá sobre su secuestro.

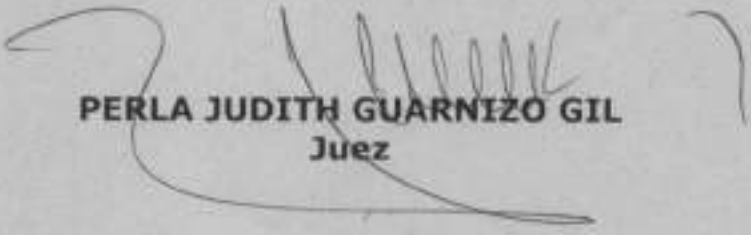
Segundo: Previamente a disponer como corresponda respecto de la cautelar contenida en el numeral 2º del escrito visto a folio 4 precedente, debe indicarse a que entidades hace referencia.

Tercero: Como quiera que al revisar el auto con fecha 15 de junio de 2018 (folio 2), se establece que se indicó en forma errónea el numero de cedula del demandado, por medio del presente proveido se determina que el número correcto corresponde a 86.080.821 y no como quedo allí anotado.

ORDENASE secretaria proceda de conformidad, elaborando un nuevo despacho comisorio.

Como quiera que la Dra. DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, no aparece reconocida como apoderada judicial del demandante, a mas que no suscribe el escrito visto a folio 11 que antecede, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre lo solicitado en el mismo.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior es notorio por ESTADO
06 AGO 2018
SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 156

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
- META.

A L

SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO META -
REPARTO-

Que dentro del proceso Ejecutivo SINGULAR No. **500014003005-2018-00405 00**, donde es demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON contra YEISON ALRIO ROMERO MORA, mediante auto de fecha 15 de junio de 2018 y auto de fecha 03 de agosto de 2018, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO de la POSESION y TENENCIA del vehiculo automotor de placas DYX-982 que ejerce el demandado YEISON ALRIO ROMERO MORA con cedula de ciudadanía No. 86.080.82.1

INSERTOS.

1º. - El Demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, actúa en causa propia y es el interesado en la diligencia.

2º. - Se anexa copia del auto de fecha 15 de junio de 2018 y auto del 03 de agosto de 2018.

3º. - se nombra como secuestre a la señor (a), LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librará la respectiva comunicación.

4º. - Se comisiona con amplias facultades, excepto las de fijarle honorarios al secuestre.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Moyerson Brian
Moreno Mondragon
27-08-2018
11:00 horas

Villavicencio – Meta 30 de agosto de 2018

Señor:
JUZGADO MUNICIPAL 05 DE VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 30 AGO 2018

FOLIOS: 14 SIENDO LAS: 11:37 am

POR: Angela Puma

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 50001400300520180040500

DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDANDO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y MEDIDA CAUTELAR

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES mayor, con domicilio en Acacias - Meta. Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, comparezco ante Usted con el fin de solicitar lo siguiente:

Citando los Artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, muy respetuosamente solicito a la señora juez sea corregido lo siguiente:

1. El AUTO de fecha de 03 de AGOSTO de 2018 en el que se decreta el EMBARGO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas WCK 359, cuyo dueño es el señor demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA.

Cuyo error se encuentra en la primer numeral después de la palabra embargo dice "MOTOCICLETA" y este es un VEHICULO AUTOMOTOR.

2. OFICIO No. 3330 de 15 de Agosto de 2018, también aparece la palabra "MOTOCICLETA" de igual forma como el anterior numeral es un VEHICULO AUTOMOTOR.
3. Respecto de la Medida Cautelar señalada en el segundo punto del AUTO de fecha de 03 de AGOSTO de 2018 en la que indica: "(...) debe indicarse a que entidades hace referencia (...)"

Solicito muy respetuosamente el embargo y la retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro titulo bancario que posea el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA identificado con cedula de ciudadanía 86.080.821, en los siguientes establecimientos financieros:

1. BANCO DE LA REPÚBLICA
2. BANCO DE BOGOTÁ
3. BANCO POPULAR
4. BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
5. BANCOLOMBIA S.A
6. CITIBANK COLOMBIA
7. BANCO GNB COLOMBIA S.A.
8. BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada

9. BBVA COLOMBIA
10. HELM BANK
11. RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
12. BANCO DE OCCIDENTE
13. BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX)
14. BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.
15. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
16. BANCO DAVIVIENDA S.A.
17. BANCO AV VILLAS
18. BANCO WWB S.A.
19. BANCO PROCREDIT
20. BANCAMIA
21. BANCO PICHINCHA S.A.
22. BANCOOMEVA
23. BANCO FALABELLA S.A.
24. BANCO FINANADINA S.A.
25. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. - BANCO SANTANDER
26. BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

4. El día 26 de julio de 2018 por medio de derecho de petición solicite a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO, quitarle dos comparendos por foto multa que le fueron registrados al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** por el vehiculo de placa DXY982 el día 21 de mayo de 2018, toda vez que la posesión y tenencia, la tiene el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** y como es de conocimiento de este despacho.

Comparendo	Fecha	Fecha de Notificación	Valor a pagar
50001000000020294593	21/05/2018	19/06/2018	\$390.615
50001000000020294592	21/05/2018	19/06/2018	\$781.230
Valor Total			\$1.171.845

Cuyos comparendos uno fue por Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la Ley y el otro fue por No realizar la revisión técnico- mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo en condiciones técnico - mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

5. El día 08 de agosto de 2018, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO dio respuesta al derecho de petición radicado 3580SMV 369435 de julio de 2018, donde negó el derecho de petición de pasar a la licencia de conducción del señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**

Por lo tanto, solicito a su señoría que teniendo en cuenta lo perjuicios que el deudor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**. Le está ocasionando al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** en el cumplimiento de la obligación y con la tenencia de mala fe en el uso de citado vehículo, solicitar se eleven de oficio ante el **organismo de tránsito municipal de Villavicencio** el cual ya esta previo comisionado para adelantar el embargo y secuestro para que así mismo mencionados comparendos sean cargados y registrados a la licencia de conducción de **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, quien para la fecha de los comparendo como lo indique anteriormente tiene la posesión y tenencia de aquel vehiculo y por lo tanto fue el infractor de las normas de tránsito.

6. Solicito se eleve el monto de cuantía en el proceso ejecutivo, teniendo en cuenta el valor de **los comparendos** más el descuento por **un seguro** todo riesgo que me lo descuenta BANCO FINANADINA, el cual ha venido pagando desde el 30 de noviembre de 2016 y que ha venido descontando el seguro todo riesgo un año y 9 meses.

Concepto	Código	Valor
Comparendo	50001000000020294593	\$390.615
Comparendo	50001000000020294592	\$781.230
Seguro todo Riesgo	101032301	\$587.479
Perjuicios de cuotas pagadas y reportes negativos	7 Cuotas año 2018 Pagadas a finandina por el acreedor	\$3.500.000
Valor Total		\$5.259.324

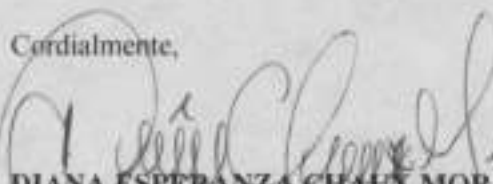
Solicito se sumen esos trece millones quinientos mil pesos con cuatro centavos m/te (5.259.324) más lo mencionado en la cuantía de la demanda que es un valor de diecinueve millones quinientos setenta mil pesos m/te (\$19.570.000), para **un monto total** de treinta millones setenta y ocho mil novecientos cuatro pesos m/te **(\$24.829.324)**.

ANEXO:

- Auto de 03 agosto de 2018
- Oficio No. 3330 de 15 de agosto de 2018
- Derecho de petición fecha 26 julio de 2018
- Respuesta al derecho de petición fecha 08 agosto 2018
- Póliza numero 101032301

Agradezco la atención prestada, de la Señora Juez.

Cordialmente,


DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C.C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283289 del C. S. de la J.
Celular: 312 495 40 56
Dirección: Carrera 30 # 18- 51 barrio asociación de amigos

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

Primero: EL EMBARGO de la motocicleta del vehículo de placas WCK 359, denunciado como de propiedad de YEISON ALIRIO ROMERO MORA. Oficiase a la Oficina de Transito y Transportes de Cáqueza (Cundinamarca), a fin de que se registre la medida y expida la certificación de que trata el Art. 601 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior se resolverá sobre su secuestro.

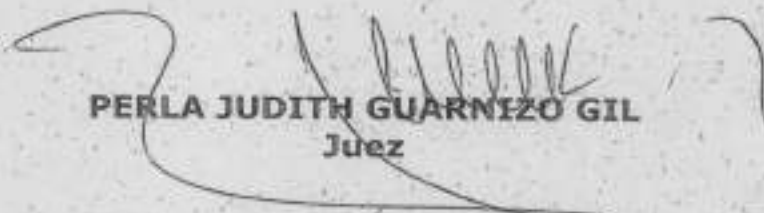
Segundo: Previamente a disponer como corresponda respecto de la cautelar contenida en el numeral 2º del escrito visto a folio 4 precedente, debe indicarse a que entidades hace referencia.

Tercero: Como quiera que al revisar el auto con fecha 15 de junio de 2018 (folio 2), se establece que se indicó en forma errónea el numero de cedula del demandado, por medio del presente proveído se determina que el número correcto corresponde a 86.080.821 y no como quedo allí anotado.

ORDENASE secretaría proceda de conformidad, elaborando un nuevo despacho comisorio.

Como quiera que la Dra. DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, no aparece reconocida como apoderada judicial del demandante, a mas que no suscribe el escrito visto a folio 11 que antecede, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre lo solicitado en el mismo.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 3330

Agosto 15 de 2018

Señores

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Caqueza - Cundinamarca

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 500014003005-2018-00405 00
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C.17.421.401
Demandados: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto del 03 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso relacionado en el asunto, se decretó el embargo de la motocicleta de placas WCK-359 de propiedad de YEISON ALIRIO ROMERO MORA.

Por lo anterior, sírvase registrar el embargo y expedir el certificado de tradición correspondiente.

Cardial saludo,


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

DEI-0818-01149

Villavicencio, 08 de agosto de 2018

Doctora

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES

Carrera 30 N. 18-51 B. Asociación de Amigos

Email: reyrulz77@gmail.com

Tel.: 3124954056

Acacias - Meta

Asunto: Respuesta derecho de petición, radicado 3580 SMV 369435 de julio de 2018.

En atención a su petición relacionada con las ordenes de comparendo D50001000000020294592 y D50001000000020294593 de fecha 21 de mayo de 2018, le indicamos que el procedimiento contravencional, se lleva a cabo con sujeción a la Ley 1843 de 14 de julio de 2017, ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010. Así las cosas, cordialmente le informamos que:

Una vez verificada la plataforma RUNT, se observa que, a la fecha de la comisión de la infracción, el vehículo de placa DXY982, se encuentra registrado a nombre del señor Moyerson Brian Moreno Mondragón, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la normatividad vigente, quien registre como propietario de un vehículo automotor, es sujeto de todos los derechos y obligaciones que esto acarrea, obligaciones que incluyen la imposición de comparendos, pago de impuestos, etc.; Sin dejar a un lado las obligaciones de tipo civil y penal. Así mismo, el artículo 8 parágrafo 1 de la Ley 1843 de 2017, establece:

Parágrafo 1. "El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa".

De lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1843, las ordenes de comparendo N°D50001000000020294592 y D50001000000020294593 se le impusieron al señor Moyerson Brian Moreno Mondragón en su calidad de propietario del vehículo de placa DXY982.

Así mismo nos permitimos informarle que los trámites de traspaso de vehículos deben realizarse conforme al art. 47 Ley 769 de 2002, que indica de la tradición del dominio lo siguiente:

"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien la reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo

Si el derecho de dominio sobre el vehículo hubiere sido afectado por una medida preventiva decretada entre su enajenación y la inscripción de la misma en el organismo de tránsito correspondiente, el comprador o el tercero de buena fe podrá solicitar su levantamiento a la autoridad que lo hubiere ordenado, acreditando la realización de la transacción con anterioridad a la fecha de la medida cautelar."

Para presentar la solicitud del trámite de traspaso, debe cumplir además con los requisitos establecidos en el artículo 12º de la resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, y ser presentado el trámite por el propietario registrado en el organismo de tránsito o su apoderado.

Por tratarse de un bien sujeto a registro, la tradición se realiza con la inscripción del negocio ante el organismo de tránsito, puesto que en estos casos el contrato de compraventa es fuente de obligaciones porque legalmente carece de virtud para transferir el dominio.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

En consecuencia, y conforme a la Ley, la propiedad de un vehículo no se puede derivar únicamente del contrato de compraventa; o la simple entrega de este, la tradición solamente se configura una vez se han cumplido los dos requisitos exigidos por la Ley, que no es solamente la entrega material del vehículo, sino que acto seguido debe efectuarse la inscripción del acto ante el respectivo organismo de tránsito.

No obstante, nos permitimos informarle que la resolución 5709 del 26 de diciembre de 2016 ha establecido un trámite especial para inscribir ante un organismo de tránsito el traspaso de un vehículo a persona indeterminada, solicitud que debe elevarla el propietario, siempre y cuando se encuentre en las situaciones el artículo 2º y reúna los requisitos señalados en el artículo 3º de la mencionada resolución, trámite que solo está vigente hasta el mes de diciembre de 2018.

Subsanada la anterior petición, y de acuerdo con su manifestación de que las ordenes de comparendo no le fueron notificadas; nos permitimos indicarle el proceso de envío y notificación que se lleva a cabo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1843, el cual consagra:

"Artículo 8º. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas; la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito". (negrita y subraya fuera de texto).

En observancia de lo anterior, y una vez realizada la validación en los sistemas de información, las ordenes de comparendo enunciados al inicio de esta comunicación fueron enviados el día 23 de mayo de 2018, mediante guías de envío No. 10792230857 y 10792230858 de la empresa Servientrega (anexas), a la dirección "CR 18 A ESTE # 40 A 01 MZ 20 CA 18 - VILLAVICENCIO" la cual se encuentra registrada en la Plataforma RUNT -para el día y hora de los hechos, y aun en la actualidad.

Sin embargo, y de acuerdo con el reporte de la empresa de mensajería, no fue posible identificar al propietario del vehículo en la dirección registrada RUNT, por lo cual, en aplicación a lo dispuesto en la señalada norma se procede a realizar la notificación por aviso de las ordenes de comparendo, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, tales notificaciones quedaron surtidas el día 19 de junio de 2018.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

En este orden de ideas, la imposibilidad de entrega de la orden de comparendo viene dada por un registro que no se encuentra actualizado, y que no está dentro de las facultades de este Organismo de Tránsito completarlo o modificarlo, toda vez que, son los ciudadanos inmersos en la actividad de conducción o en materia de tránsito, quienes tienen la obligación de mantener actualizados y correctos sus datos de contacto en la plataforma RUNT, tal como lo establece el Art. 8 párrafo 3 de la ley 1843 de 2017, el cual reza:

"Párrafo 3°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT ...". (Negrilla fuera de texto).

Como se puede observar, este organismo de tránsito ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1843 de 2017 respecto del término y procedimiento para realizar el envío de la orden de comparendo y el inicio de los términos del proceso contravencional.

Sin embargo con el fin de otorgar garantías adicionales a las de que dispone la Ley para el presunto infractor, este Organismo de Tránsito lleva a cabo otros procesos informativos al presunto infractor, como lo son:

- Se procedió a consultar otras bases de datos y el día 13 de junio de 2018 mediante guías No. 2011518440 y 2011518441 de la empresa Servientrega, como acto de mera comunicación, se realizó el envío de documento informativo a la dirección "CR 35 # 11 39 - ACACIAS, META", en el cual se le indica al propietario del vehículo el procedimiento realizado por el Organismo de Tránsito, para el envío de la orden de comparendo, el estado actual del proceso contravencional y de igual manera se le insta a comparecer ante la autoridad de tránsito a fin de hacer uso de sus derechos contemplados por la norma.
- En el caso en que se tenga registro de una cuenta de correo electrónico perteneciente al presunto infractor, el documento informativo se envía por este medio.
- Como medio alternativo e informativo se realiza el envío de mensaje de texto al número celular registrado del propietario del vehículo. Este mensaje de texto no es un medio de notificación, se trata de un canal de información con el que se busca que el propietario esté al tanto de la generación de la orden de comparendo y pueda seguir el proceso para que, en caso tal, pueda acceder a las opciones determinadas que contempla la normatividad vigente, art 136 CNTT.

En consonancia con lo anterior, surtida las ordenes de comparendo y notificadas efectivamente como se indicó, usted pudo aceptar la comisión de la infracción y acceder al pago con el 50% descuento de que trata el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, o rechazar la comisión de la infracción, compareciendo ante la autoridad de tránsito competente a ejercer su derecho a la defensa y contradicción dentro de los 11 días hábiles; así mismo contó con 15 días hábiles más, para un total de 26 días hábiles para obtener un descuento del 25% de del valor del comparendo.

Ahora bien, respecto al hecho de controvertir o rechazar una orden de comparendo es preciso indicar no se realiza mediante el envío memoriales y/o derecho de petición, sino que, de conformidad con el artículo 136 CNT, se realiza mediante comparecencia en audiencia pública en la que es posible aportar pruebas que demuestren que no incurrió en la infracción que se anota en el comparendo y debatir las recaudadas por el Organismo de tránsito. Esta comparecencia debe hacerse por sí mismo o mediante apoderado (debe ser abogado titulado Art.138 Ley 769 de 2002), dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibo del comparendo en la dirección registrada en RUNT o de la notificación por aviso, según sea el caso.

Cabe señalar que una vez celebrada la audiencia pública, si la autoridad de tránsito declara que efectivamente fue cometida la infracción y el inculpaado se sanciona como infractor, deberá realizar el pago

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

del 100% del valor de la multa, perdiendo el beneficio de pago con descuento que otorga la ley cuando se comparece dentro del término que esta señala, y se realiza el curso de educación vial.

Respecto al punto 8 de su escrito petitorio en cuanto a la inmovilización del vehículo, es preciso señalar que si bien es cierto que las infracciones en mención, tipificadas en el Código Nacional de Tránsito, establecen una sanción restrictiva, esto es, **la inmovilización del vehículo**, no puede perderse de vista que cuando la infracción es detectada por medios técnicos o tecnológicos es imposible materialmente imponer la sanción de inmovilización del vehículo, la cual, conforme a los postulados del CNTT y de la Sentencia C-018 de 2004 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa es: "una medida administrativa de carácter sancionatorio complementaria a la multa", recordemos que la inmovilización no es una sanción que se imponga como principal o única, sino que es accesoria a la multa).

Por lo expuesto, puede colegirse, que dada su característica de accesoria o complementaria, la inmovilización le sirve a la autoridad de control como medida adicional, extra o agregada a la infracción principal, sin embargo, su falta de aplicación no afecta la imposición de la sanción principal, es decir, a la imposición del comparendo, en razón a que la no implementación de la medida accesoria no significa que la infracción no haya sido realizada.

FRENTE A SU PETICIÓN

1. Se anexa copia de las ordenes de comparendo D50001000000020294592 y D50001000000020294593.
2. Nos permitimos informarle que no es procedente acceder a su solicitud de anular las ordenes de comparendo No. D50001000000020294592 y D50001000000020294593 de fecha 21 de mayo de 2018, lo anterior teniendo en cuenta que como se indicó el procedimiento de envío de las ordenes de comparendo, estas se realizaron conforme a lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, aunado a esto la normatividad aplicable no establece que en el caso de existir una indebida notificación da lugar a declarar la nulidad o exoneración de un comparendo, puesto que como lo señala el artículo 7 de la Ley 1843 de 2017 en caso de demostrarse que el comparendo no fue notificado o indebidamente notificado, se debe realizar una nueva notificación, a partir de la cual se da inicio a los términos del proceso contravencional.

Aunado a esto la no inmovilización del vehículo no es una causal de nulidad de una orden de comparendo, puesto que como se indicó la inmovilización es una medida accesoria.

3. No es procedente acceder a su solicitud de cargar las ordenes de los comparendos impuestos al vehículo de placas DXY 982 a la Licencia de conducción de señor Yeison Alirio Romero Mora identificado con cedula de ciudadanía número 86.080.821, toda vez que: el cambio de infractor no se realiza de forma automática, por lo tanto, la sustitución del presunto infractor en el proceso contravencional solo procede con la presencia de la persona que acepte haber estado manejando el vehículo en el momento de la captura de la infracción, dejando constancia de su comparecencia con firma y huella, con el fin de identificar al sujeto que ha expresado la declaración de voluntad de adjudicarse el comparendo, bajo la formalidad de un documento y así esta declaración sea idéntica e inalterada; entendiéndose de esta forma la vinculación del nuevo presunto infractor (conductor) al proceso contravencional, aunado a lo anterior, este trámite se realiza dentro de los 11 días hábiles siguientes al recibo del comparendo o la notificación por aviso según sea el caso.
4. Es pertinente indicarle que la utilización de medios tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de presuntas infracciones a las normas de tránsito goza de absoluta legalidad y se

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

encuentra definida en nuestro ordenamiento jurídico en el parágrafo 2 del artículo 129 y el inciso 4 del artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, así:

ARTÍCULO 129 "PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo".

ARTÍCULO 135 (...) "No obstante, lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertas y Transporte para la de su competencia".

Así mismo, conforme con lo dispuesto en la ley 1843 de 14 de julio de 2018.

Con lo anterior damos repuesta su petición relacionada con las ordenes de comparendo D50001000000020294592 y D50001000000020294593 de fecha 21 de mayo de 2018.

"Conforme con lo establecido en la **Resolución 003027 de 2010** y el **Art. 8 parágrafo 3 de la ley 1843 de 2017**, es responsabilidad legal de los ciudadanos inmersos en la actividad de conducción o en materia de tránsito mantener actualizada su información de contacto, si mismo es pertinente precisar que a partir de la promulgación de la ley 1843 de 2017 es a esta dirección a la que se realizará el envío de las ordenes de comparendo. Por lo tanto, lo invitamos a realizar la actualización de sus datos de contacto en la página web www.runt.com.co siguiendo las instrucciones, o puede acercarse al Organismo de Tránsito; recuerde que es gratis y muy fácil siguiendo estos simples pasos:

1. Acérquese al organismo de tránsito más cercano
2. Lleve y presente el documento de identificación
3. Actualice sus datos en ventanilla
4. Verifique su registro en www.runt.com.co"

¡Actualizar RUNT es estar tranquilo!

Cordialmente,



RAÚL RIVERA AVENDAÑO
Director Técnico de Servicios de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad de Villavicencio
Comparendo Electrónico

No 50001000000020294592

Fecha de comparendo 21 de Mayo de 2018



50001000000020294592



FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN		MUNICIPIO
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	AVENIDA 40 KILOMETRO 1		VILLAVICENCIO
21/05/2018	16:29:55			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
DXY982	MATRICULADO EN: ACACIAS	D02-Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley		
SE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	AUTOMOVIL		60	
DATOS DEL INFRACCTOR				
CÉDULA	17421401	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	17421401	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON		
TELÉFONO:	7777777	DIRECCIÓN: CR 18 A ESTE # 40 A 01 MZ 20 CA 18 - VILLAVICENCIO		
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
MARIA DEL PILAR ANGEL DEVIA		161030	ENTIDAD: VILLAVICENCIO	
PAGO CON DESCUENTO DEL 50% DENTRO DE LOS 11 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO			\$390.615	
PAGO CON DESCUENTO DEL 25 % DENTRO DE LOS 26 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO			\$585.923	
PAGO SIN DESCUENTO DESPUÉS DE CUMPLIDOS LOS 26 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO			\$781.230	

Los descuentos anteriores serán aplicables, siempre y cuando el ciudadano se inscriba y asista a un curso de educación vial, en caso de verificarse su inasistencia al mismo, se cobrará el valor restante de la multa.

Secretaría de Movilidad de Villavicencio
Comparendo Electrónico

No 50001000000020294593

Fecha de comparendo 21 de Mayo de 2018



50001000000020294593



AVENIDA 40 KM 1, SEHA, Carr. 1/0, Fecha: 21/05/2018 Hora: 16:29:55
Día de la semana: Lunes, No. comparendo: 000001
El infractor declara: No realizó la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes en el punto legal establecido a cambio el vehículo por la existencia en circulación

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN		MUNICIPIO
DÍA - MES - AÑO	HORA - MINUTOS	AVENIDA 40 KILOMETRO 1		VILLAVICENCIO
21/05/2018	16:29:55			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
DXY982	MATRICULADO EN: ACACIAS	C35-No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	AUTOMOVIL		60	
DATOS DEL INFRACTOR				
CÉDULA	17421401	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	17421401	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON		
TELÉFONO:	7777777	DIRECCIÓN:	GR 18 A ESTE # 40 A 01 MZ 20 CA 18 - VILLAVICENCIO	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
MARIA DEL PILAR ANGEL DEVIA		161030	ENTIDAD: VILLAVICENCIO	
PAGO CON DESCUENTO DEL 50% DENTRO DE LOS 11 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO		\$195.308		
PAGO CON DESCUENTO DEL 25 % DENTRO DE LOS 26 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO		\$292.961		
PAGO SIN DESCUENTO DESPUÉS DE CUMPLIDOS LOS 26 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO		\$390.615		

Los descuentos anteriores serán aplicables, siempre y cuando el ciudadano se inscriba y asista a un curso de educación vial, en caso de verificarse su inasistencia al mismo, se cobrará el valor restante de la multa.

PRINT PANTALLA GUIAS DE PRIMER ENVIO COMPARENDOS D50001000000020294592 Y D50001000000020294593

The screenshot shows the 'app server' configuration page in the SAMBA 4.10.0 GUI. The page is titled 'app server' and has a sub-header 'app server'. The main content area is a table with the following columns: 'Name', 'Address', 'Port', 'Options', 'Status', and 'Action'. The 'Name' column contains the text 'app server'. The 'Address' column contains the text '192.168.1.100'. The 'Port' column contains the text '139,445'. The 'Options' column contains the text 'SMB, AFP, CIFS, NFS, SSH, SFTP, FTP, HTTP, HTTPS, WebDAV, etc.'. The 'Status' column contains the text 'Running'. The 'Action' column contains the text 'Stop, Start, Restart, etc.'. The 'Name' field is highlighted with a red box.

[illegible]

PRINT PANTALLA GUIAS DE SEGUNDO ENVIO COMPARENDOS D50001000000020294592 Y D50001000000020294593

[illegible][illegible]

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

MIT 000.009.578-0

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE PÓLIZA COLECTIVA

SJC	SAMD	FOUO NAME
11	49	101032301

ESTADO DE CREDITO		N° NEXO	FECHA EMISION		VALOR DE DAE								VALOR DE DAE	
			DESDE			HASTA								
			DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO	HORA	DA	ME	AÑO		HORA
EMISION ORIGINAL		0	16	4	2018	01	05	2018	24:00	01	05	2019	24:00	385
TOMADOR: BANCO FINANADINA S A O FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO DIRECCION: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA ASEGURADO: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON DIRECCION: CRA 45 A N 16-60 CENTRO Ciudad: VILLAVICENCIO												WT: 860.051.894-6 TELEFONO: 8844460		
RESEÑADOR: BANCO FINANADINA S A O FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO DIRECCION: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA												CC: 17.421.401 TELEFONO: 3212746507		
Especificación		CURSOS		N° GRUPO		PUNTO DE VENTA								
BOGOTA, D.C.		BOGOTA		BANCO FINANADINA S A O		NINGUNO								
GÉNERO		FACILITAMIENTO		EDAD		DATOS DEL CONDUCTOR		HASTA		ESTADO CIVIL		ACTIVIDAD		
MASCULINO		05/03/1982		36		OTRO COMO MEN A 23 AÑOS		OTRO		OTRO		OTRO		

PRODUCTO: 92-PROMOTEC ESPECIAL

DECEMBER 08, 2010
Indigo Fingerprint: 01601229
Pipe Material: WITH FIRE UP 14000 30 AA
Status: 00000
Thermal Cycle: 0000000000000000
Copyright © 2010

Harvard University
Department of Anthropology 1780
Chicago, IL 60607
USA
Phone: 773 936 5500; FAX: 773 936 5501

Class: **ADDITIONAL**
 Section: **2009**
 Name: **WANG, YI**
 New Class/Program: **BAZYKIAN**
 Department: **THE POLITICAL SCIENCE DEPT.**

AGRADE CONTINUA	VALOR ATRIBUÍDO	DEBITO TOTAL E RPT-90
ASSOCIACAO CIVIL EXTRA-CONTRATUAL		
CASAS SIKKIN DE TERCEIROS	400.000,000.00	
MUNICIPIO DE LERION UMA PESSOA	400.000,000.00	
MUNICIPIO DE LERION DOS 0 MAIS PESSOAS	400.000,000.00	
ASSOCIACAO JURIDICA	51 ANTERA	
PROTECCAO PATRIMONIAL	51 ANTERA	
FEICIDA TOTAL V/S RESTRICCCAO TOTAL	17.000,000.00	100 E 00000000
DABOS FANCIASIS 36 ANTERA 00000000	17.000,000.00	100 E 00000000
MUNICIPIO DE BAYON 00000000	17.000,000.00	100 E 00000000

VALOR ACORDADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACORDADA PERSONALES	GASTOS	IMPORTE MEN COTIZA	ANEXO AL PRECIO	TOTAL A PAGAR EN PRECIO
\$ 1.217.000,00	\$ 493.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 93.700,00	\$ 0,00	\$ 1.674.700,00

PLAN DE PAGO CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA CONFORME AL PACTO EN CONTINUO QUE PREVE EL ARTICULO 1488 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGURIDAD DEL SEÑOR S.A., DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS DEDUCIBLES O AVERTIS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y SARA OBLIGADO AL ASSEGUADOR PARA ESEIR EL PAGO DE LA PRIMA DENEGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCSION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMA HACER PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES UNIFORMES EN LA FORMA 01/19/2016, 1125-P-22, SE AÑADIRÁ AÑADIDA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SITIOS DEL ESTADO S.R. DE CAMBIO TIENE SU OFICINA, TELÉFONO: 3168885 - BOGOTÁ, D.C.

United people consider extra pills as www.petronehealthcare.com



REFERENCIA
PAQO:
5100361040593.1

[illegible]

10103330

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

80. 9754-14-020

DISTRIBUCION DE TRABAJOS		INTERFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	OPERA	FECHA
	%PORTADON PRIMA	OPERA	FECHA
		1178	CONSEJO
			PROMOTIV S.A. CORREDORES DE 100.00

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY

CPC NATIONAL, CARRERA 11 No. 2040 TEL 218577 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

28-8-2018
Dep

SIETT-CAQ-JUR-1061-2018

Cáqueza-Cundinamarca, 05 de septiembre de 2018

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Atn. **JAIME ENRIQUI RAMIREZ (Secretario)**

CARRERA 29 # 33 B-79 OFICINA TORRE A PALACIO DE JUSTICIA.
VILLAVICENCIO (META)

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2018-0040500
DE: MOYERSON BRIAN MORENO
DDO.: YEISON ALIRIO ROMERO

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de Caqueza, el pasado 31 de agosto de 2018, radicado bajo el número interno 2669, me permito informarle que una vez verificado el Sistema de Datos local, se encontró que sobre el vehículo de placas **WCK 359**, ya registra una medida de embargo, por la tanto no es procedente su solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARIBEL RENGIFO MEJIA

Administrador Sede Operativa Cáqueza
UT SIETT CUNDINAMARCA.

Proyectó: Lorena Leal
Revisó y Aprobó: Maribel Rengifo Mejia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 10 SEP 2018

FOLIOS:

POR:

SIENDO LAS:

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1033

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CAQUEZA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: MEDIANTE OFICIO: 359 DE FECHA: 09/06/2018
ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WCK359	CARROCERIA	VAN	
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	D4076488	REGRABADO: N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	LJ16AA3C5E7002095	REGRABADO: N
MARCA	JAC	SERIE		REGRABADO: N
LINEA	HFC6500KR3T	MODELO	2014	
COLOR	BLANCO	VIN	LJ16AA3C5E7002095	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	12/23/2013	IMPORTACION	352013000419755	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BOGOTA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2771	

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
86080821	YEISON ALIRIO ROMERO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	07/14/2014			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	08/04/2014			
DUPLICADO DE PLACAS	10/15/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/28/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
900430720	COTRANSBUENO	07/14/2014	08/03/2014
86080821	YEISON ALIRIO ROMERO	08/04/2014	

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANZAUTO	5	09/04/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
301000832	FINANZAUTO - YEISON ROMERO	2616	16/09/2016	54	JUEGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

null

Villavicencio - Meta 29 de agosto de 2018

Señor:
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Cáqueza - Cundinamarca

REDE OPERATIVA DE
CAQUEZA



RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 31 AGO 2018 HORA: 10:14 AM

NÚMERO RADICADO: 2679

OLIOS: 1

RECIBIDO POR: 1

LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU
ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 50001400300520180040500

DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO
MONDRAGON

DEMANDANDO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

**REF. SOLICITUD DE SE REGISTRE EL EMBARGO Y SE
EXPEDIDA CERTIFICADO TRADICIÓN**

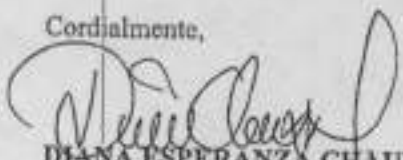
DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES mayor, con domicilio en Acacias -
Meta. Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, comparezco ante
Usted con el fin de solicitar lo siguiente:

1. Registrar el embargo del **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de placas **WCK 359**
(Anexo consulta RUNT) cuyo dueño es el señor demandado **YEISON
ALIRIO ROMERO MORA** con cedula de ciudadanía 86.080.821 y expedir
el certificado de tradición correspondiente.
2. Solicito se envíe el certificado de tradición correspondiente al juzgado y una
copia a mi poderdante al correo electrónico
(moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co).

ANEXO

- ✓ Original OFICIO 3330 fecha 15 agosto de 2018
- ✓ Copia de AUTO de 03 agosto 2018 de Villavicencio
- ✓ RUNT placas WCK 359
- ✓ Poder

Cordialmente,


DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES

C. C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.

T. P. No. 283289 del C. S. de la J.

Celular: 312 495 40 56

Dirección: Carrera 30 # 18- 51 barrio asociación de amigos

Correo: abogado.contabilidad@gmail.com

*Sobre el yg
figura un
Mixto*

Señor

JUEZ CIVIL QUINTO MUNICIPAL

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 50001400300520180040500

DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF: SOLICITUD DOCUMENTOS Y LLAVES VEHICULO PLACAS DXY-982

Respetado Doctor(a):

Yo **DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1022337480 y profesionalmente como parece al pie de mi respectiva firma, y actuando en calidad de apoderada judicial del señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON; por medio del presente escrito solicito a su Señoría lo siguiente:

- Solicito se le haga entrega al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON**, de los documentos de del vehículo automotor de placas DXY-982, así como las llaves para efectuar la diligencia con el inspector de tránsito y secuestre comisionado para tal fin, que fueron puestos a disposición en su despacho por la patrulla policial y que en estos momentos se hace necesario para poder retirar el rodante del parqueadero autorizado por tránsito municipal.

Agradezco la atención prestada;

Cordialmente,



DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES

CC 1.022.337.480 expedida en Bogotá D.C

T.P No. 283289 C.S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 02 NOV 2018

FOLIOS: 2 SIENDO LAS 4:00 pm

POR: Angela Parra

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRATA AL DESPACHO
02 NOV 2018
En la sala según las presentes
Diligencias al Despacho de poder juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a lo solicitado en el escrito precedente y como quiera que al revisar el auto por medio del cual se dispuso el embargo del rodante de placas WCK 359, proferido con fecha 03 de agosto de 2018 (folio 16), se establece que se indicó en forma errónea la clase del mismo, por medio del presente proveído se determina que corresponde a un vehículo automotor y no como quedo allí anotado.

ORDENASE librar el correspondiente oficio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

EL EMBARGO y RETENCION de las sumas de dineros existentes y depositadas, en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario posea el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelares visto a folios 18 y 19 precedentes. Limitase cada embargo a la suma de \$17.700.000,00, MLC; Oficiese en los términos del numeral 10 del Art. 593 del C. G. del P.

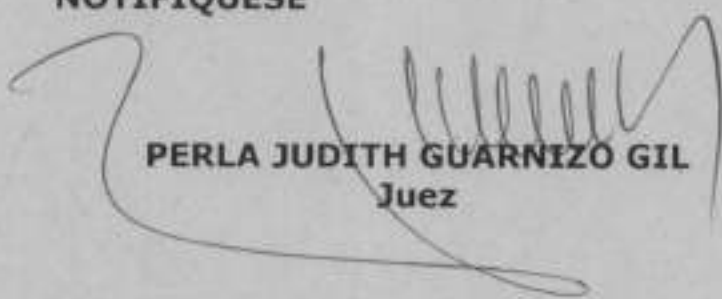
Por improcedente se niegan las peticiones contenidas en los numerales 5 y 6 del escrito visto a folios 18 y 19 precedentes.

Ahora bien, respecto de la petición contenida en el escrito precedente, ORDENASE dejar a disposición de la Inspección de Tránsito y Transporte de la Ciudad a la que le hubiere correspondido el comisario No. 127 de julio 9 de 2018, cuya copia obra a folio 3

37

precedente, toda la documentación allegada con motivo de la
inmovilización del rodante de placas DXY 982. Oficiese como
corresponda.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notifica por ESTADO No. _____	
18 NOV 2011	
SECRETARIO	_____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

28

Oficio No.4986

Diciembre 04 de 2018

Señores

INSPECCIÓN TERCERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Villavicencio – Meta

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2018-00405-00
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON C.C. 17.421.401
DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

De manera atenta me permito comunicarle que mediante audiencia del 16/11/2018, emitido dentro del proceso de la referencia, se ordenó dejar a su disposición el Despacho Comisorio N°.127 de julio 9 de 2018, con la documentación allegada con motivo de la inmovilización del rodante de placas DXY-982.

Adjunto inventario del vehiculo, copia y original de la tarjeta de propiedad del rodante, recibo original del inventario del parqueadero MYT y copia del auto que ordeno la comisión con el despacho comisorio de la referencia e informe policial.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

04 NOV 2018
Se hizo entrega del
presente oficio al
demandante quien no
firmo el Recibido.

Dirección Electrónica: carpi@seccij-villavicencio.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105
Teléfono 6621132 - 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

39

Oficio No.4986
Diciembre 04 de 2018

Señores

INSPECCIÓN TERCERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Villavicencio – Meta

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2018-00405-00
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON C.C. 17.421.401
DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

De manera atenta me permito comunicarle que mediante audiencia del 16/11/2018, emitido dentro del proceso de la referencia, se ordenó dejar a su disposición el Despacho Comisorio N°.127 de julio 9 de 2018, con la documentación allegada con motivo de la inmovilización del rodante de placas DXY-982.

Adjunto inventario del vehículo, copia y original de la tarjeta de propiedad del rodante, recibo original del inventario del parqueadero MYT y copia del auto que ordeno la comisión con el despacho comisorio de la referencia e informe policial.

Cordialmente,


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario



*Boletín
+ Unión
04-12-18
09:30hrs*

Dirección Electrónica: comunicacion@judicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105
Teléfono 6621132 - 6621134 Ext.365

Villavicencio Meta, diciembre 14 de 2018

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

RECIBIDO 14 DIC 2018

FOLIOS: 11 RECIBIDO LAS 10:20am

POR: *Angela Pons*

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Numero: 50001400300520180040500

Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. COMUNICACION

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera más atenta solicito a usted, sean tenidas en cuenta en la liquidación de costas y gastos del proceso, el pago efectuado por el suscrito en calidad de ejecutante, por concepto de parqueo y grúa causados durante la inmovilización del rodante de placas DXY-982 en el parqueadero MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S (MYT) pago que fue cancelado mediante consignación bancaria a DAVIVIENDA, cuenta corriente No. 096069996237 nombre convenio MYT, donde se le fue entregado real y material al señor secuestre LUIS ENRIQUE PEDRAZA de acuerdo a diligencia de SECUESTRO practicada por la inspección 3ª de tránsito Villavicencio el pasado 11-12-18 quedando entonces el vehículo bajo su custodia y siendo trasladado a un depósito para así evitar su detrimento económico y precarias condiciones del rodante. (anexo comprobante de consignación)

De lo anterior, aprovecho la oportunidad para manifestar que el día 11 de diciembre de 2018, en las instalaciones del parqueadero antes mencionado, la inspección tercera de tránsito y transporte de Villavicencio, efectuó diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas DXY-982 con medida cautelar de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo singular No. 50001400300520180040500, siendo entregado mediante acta escrita al señor secuestre designado para tal fin. (anexo acta diligencia de secuestre).

Por otra parte, teniendo en cuenta que fue practicado el embargo y secuestre del vehículo DXY-982 y notificado el auto que ordena seguir adelante la ejecución y con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar a su despacho, el valor del AVALUO del citado rodante, tomado del fijado oficialmente para calcular el impuesto sobre vehículos automotores de la secretaria de hacienda de la gobernación del meta y que para la vigencia 2018 corresponde a un valor de once millones ochocientos treinta mil pesos (\$11.830.000) m/cte, igualmente como avalúo, adjunto una copia informal de la publicación web de la revista MOTOR del periódico el tiempo, cuyo precio comercial para el rodante está en catorce millones de pesos (\$14.000.000) m/cte, los mencionados para que su señoría disponga el que estime pertinente. (anexo avalúos)

Del Señor Juez, cordialmente,

[Firma]
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

C.C. 17.421.401 de Acacias Meta

Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,

E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co

Celular 3212775053 - 3123122877



DAVIVIENDA



(92)02500449020789

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio MYT		Código convenio / No. cuenta 096069996239	
Referencia 1 DX4-982		Referencia 2 CTA corriente	
No. factura	Valor	No. factura	Valor
19291786			



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*		No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$				1.239.266
☐ No. cheques Total cheque \$				
Total \$				1.239.266

CÓDIGO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
ROBERTO BRIN MORENO	921277505	U/CIO
Documento identidad: DCC DCE DTI DNT	No. documento: 17921401	Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Comedores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con el cobro de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo, tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora.

- CLIENTE -

5

(92)02600449020789

CÓDIGO DE BARRAS		(82)02800448020789	
Nombre del convenio MVT		Código convenio / No. cuenta 09606949623	
Referencia 1 PX-982 No. factura 19291786		Referencia 2 CTA COMITE No. factura 	
Valor		Valor	
TÉRMINO DE PAGOS AUTOMÁTICOS / PLANILLA:			
☐ Efectivo ☒ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO: ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*	
Relación de cheques locales		No. de cuentas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta	1.239.266
		No. cheques	Total cheque
			1.239.266
		Total	
DATOS DEL BENEFICIARIO:			
Nombre del beneficiario		Identificación del beneficiario	
Valor a cobrar			
PLANILLA:			
☒ Planilla asistida ☐ Por único		Número planilla / Por único	
Período liquidado (AAAA/MM)			
DETALLE DE LA PLANILLA:			
Número de planilla	Fecha	Valor	
09777777777777777777	2017-11-30	1.239.266	
Clasificación de deuda	CC	CE	OT
No documento		Firma de quien recibe el dinero	

El Banco Dominicano S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Interactiva Dominicana S.A. y Compañía Dominicana S.A., por lo tanto el cliente otorga alguna autorización con respecto al uso de los datos personales que se le proporcionan en su momento. Los cheques depositados en esta computadora serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el Banco Dominicano acepte su pago, el cliente acepta desde ahora autorizar a sus socios y a quiénes ellos leagan. * En pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previo consentimiento y autorización de la empresa asociada.

MYT MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S
Carrera 1 (Anillo Vial) 15 - 05 - Parquesidero Anexo - Tel. 3045055962
NIT:901.040.707-8

Factura Venta
Ciudad: Villavicencio
Fecha: 12/12/2018
Cliente:
Nit:

PLACA: DXY982

LIQUIDACION

Núm: 0

A662513 (19970728)

Items 1	Item 500
---------	----------

Agustafjord, E. 1992. 1229

Regimen Correo de Argentina

Handy Power Gel

Referencia	Descripción	Cant.	Precio	Data	IVA	Total
1	Grúa	1	94.200	0	17.898	112.098
2	Parqueadero	1	947.200	0	179.958	1.127.158
					0	0
					0	0
					0	0
					0	0
					0	0
					Precio	1.041.400
					SumaIVA	197.866
					Total	1.239.266

La grappe ha una costante di costo, se misurata in litri, che è inferiore a una litra di vino (in TAC).

Cruciamo informazioni da diversi e le leggi italiane permettono per la legge di tutti gli usi della vita quotidiana

☐ **Aceptado** Por favor consignar a la siguiente cuenta:
CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA
096069996237

INGRESO: 20/09/2018

LIQUIDADO HASTA :12/12/2018

638446

20-24-2015

d

12/12/2008



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS
INSPECCION TERCERA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DESPACHO COMISORIO No. 156

43
2018/12/10
01:00
01:15

En Villavicencio a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año 2018, siendo el día y hora señalados en el auto de fecha SEIS (06) de DICIEMBRE de 2018 para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas DXY-982, con medida cautelar de embargado y secuestro dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00, que se adelanta en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON contra YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se hace presente el secuestre LUIS ENRIQUE PEDRAZA, designado para esta diligencia por el comitente, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.291.786 de Bogota domiciliado en la conjunto Bosque de abajan I Casa M 5, Villavicencio, se le posesiona y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo, también se hace presente el señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, quien actúa en causa propia, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.421.401 de Acacias. Acto seguido el despacho se desplaza a MYT Movilidad Y Transporte de Colombia en donde somos atendidos por el señor JAVIER ANDRES INGUILAN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.007.470 de Villavicencio, encargado del parqueadero a quien el despacho le informa el objeto de la diligencia, así permita la entrada al inmueble, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas DXY-982, dejado en ese parqueadero por el Patrullero DIEGO AMARDO ROJAS OVALLE de la Policía Nacional de Villavicencio y puesta a disposición en la Inspección Tercera de Transito, igualmente nos hace entrega de una licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172. Acto seguido el despacho procede a identificar el vehículo objeto de la diligencia se trata del vehículo tipo Automóvil de placas DXY-982, marca, CHEVROLET, de color NEGRO TITAN, de servicio PARTICULAR, modelo 2009, numero de motor F16D3*872132C* y número de chasis 9GATJ61699B123792, con las características indicadas en el acta de inventario No. 6223, dejando constancia que presenta las siguientes novedades bomper delantero se encuentra golpeado y rayado, las puertas del vehículo rayadas en todo el contorno, bomper trasero rayado, llantas lisas y una pinchada, sin antena, espejo derecho roto, manija del conductor rota, pasta de la puerta trasera rota, radio original del carro, llanta de repuesto lisa, tiene gato y extintor vencido, no tiene plumilla trasera y esta roto el tornillo donde se asegura la plumilla trasera, plumillas delanteras quemadas por el sol, espada del aceite rota, tapa de aceite buena, tapa del agua con escape, el motor tiene fuga del aceite, el vehículo en la parte trasera tiene un golpe se le salto la pintura hasta observar lamina, no fue posible prender el vehículo por no tener la batería cargada por tal razón se desconoce el funcionamiento electromecánico del vehículo. Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON quien actúa en causa propia quien manifiesto: solicito al despacho muy respetuosamente que se decrete el secuestro del vehículo anteriormente detallado y descrito en esta diligencia y

44

proceda a hacer entrega del vehículo al señor secuestre. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que no se presentó oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo ya descrito en esta diligencia, conforme al inventario realizado y que obra dentro de la presente diligencia, haciendo entrega real y material al señor secuestre **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, a quien además se le hace entrega de licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172 y un llavero con una llave y un control de alarma que se desconoce su funcionamiento; quien manifiesta: recibo el anterior vehículo debidamente secuestrado y quedo en espera que se cancele el concepto del valor del parqueadero para poderlo llevar a mi bodega con el fin de ejercer el ejercicio de secuestre. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que no se le puede fijar honorarios al señor secuestre teniendo en cuenta lo indicado en el despacho comisorio 156 de fecha 15 de Agosto del 2018. Se firma una vez leída y aprobada por cada una de las partes por quienes en ella intervinieron.



ABG. GUIOMAR PERALTA PINTO
Inspectora Tercera de Tránsito y Transporte



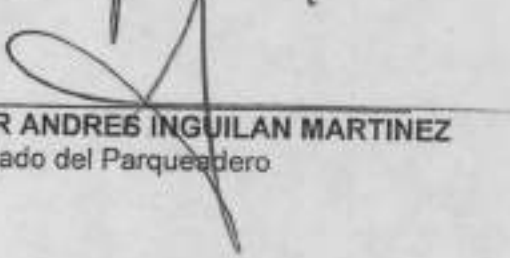
MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
Sustanciador



MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandante



LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Secuestre



JAVIER ANDRÉS INGUILAN MARTINEZ
Encargado del Parqueadero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL
19.291.786

PEDRAZA

LUIS ENRIQUE




FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUN-1955

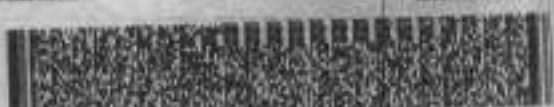
BOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.64 ESTATURA O+ S.S. PH M SEXO

17-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
LUGAR DEL ANTECEDENTE

A-151786-000000-M-0013291786-00101995 0004000000001 1786001410

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

CERTIFICADO DE REGISTRO
LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
ACACIAS

CERTIFICA

Que por solicitud de:

MOYERSON BRIAN MORENO MONDARGON

DOCUMENTO: 17.421.401

Fue revisado en archivo y se encontró que el vehículo distinguido con placas: **DXY982**

Tiene las siguientes características:

MARCA	CHEVROLET	MODELO	2009
CLASE	AUTOMOVIL	SERVICIO	PARTICULAR
LINEA	AVEO	COLOR	NEGRO TITAN
CARROCERIA	SEDAN	CILINDRAJE	1600 C.C
MOTOR	F16D3-872132C*	EMPRESA	****
CHASIS	9GATJ61699B123792	DECLARACION	902013000160524
CAPACIDAD	05 PASAJEROS	PUERTO	ENVIGADO
CAPA. TONE	0	FECHA MANIFIESTO	06/09/2013
N. PUERTAS	04		

PROPIETARIO ACTUAL

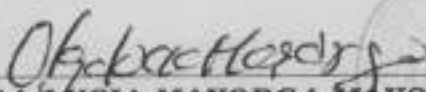
Razón Social	N. Documento	Dirección/teléfono
MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON	17.421.401	Dirección CLL 10-3-14 TELÉFONO: 3142175034 Ciudad V/CIO-META



Que revisados la base de datos se encuentran registrados los siguientes trámites:

TRAMITE	FECHA DIA MES AÑO	TRAMITE/DETALLE
MATRICULA INICIAL	22/12/2008	Propietario: ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS No. Documento: 910428-58213 Dirección: CLL 5-4-69 Ciudad: SAN MARTIN-META.
TRASPASO	17/06/2015	Antiguo propietario: ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS No. Documento: 910428-58213 Nuevo propietario: MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON Documento: 17.421.401 Dirección: CLL 10 N 3-14 Teléfono: 000 Ciudad: V/CIO-META
INSCRIPCION DE PRENDA	17/06/2015	Inscripción de prenda a favor de: BANCO FINANDINA Por concepto de: LIMITACION A LA PROPIEDAD.
CERTIFICADO DE REGISTRO	18/06/2015	Certificado de registro solicitado: FERNEY FELIPE CALDERON PISCO No. Documento: 86.082.506
REGISTRO DE ALERTA	01/11/2018	Nuevo registro de alerta por EMBARGO Y SECUESTRO emitido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Ciudad: V/CIO - META mediante CUI: 5000140 30 005 2018 00405 00
CERTIFICADO DE REGISTRO	01/11/2018	Certificado de Registro Solicitado por: MOYERSON BRIAN MORENO MONDARGON DOCUMENTO: 17.421.401

Dada en Acacias, El primer (01) día del mes de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018)
Atentamente,


OLGA LUCIA MAYORGA MAYORGA
Auxiliar Administrativa



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

GOBERNACIÓN DE META
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
ESTADO DE CUENTA DEL VEHICULO

NOTA: Los valores aquí contenidos pueden sufrir cambios al momento de cancelar, sugerimos solicitar ESTADO DE CUENTA al día de pago y los valores en cero indican que NO ha sido liquidado esa vigencia y por lo tanto se debe realizar la liquidación correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHICULO

Placa:	DXY982	Clase:	AUTOMÓVILES
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Línea:	AVEO LS	Tonelaje:	0
Carrocería:	SEDAN	Pasajeros:	5
Cilindraje:	1600	Blindado:	NO
Importado:	NO	Fecha de Impresión:	2018-12-12
Fecha de Liquidación:			

VIGENCIA(S) DECLARADA(S) Y PAGADAS

Vigencia	Tipo Pago	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
2008	Pago Normal	BJ	0	\$ 25,160,000	\$ 31,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,000
2009	Pago Normal	EK	0	\$ 25,160,000	\$ 377,000	\$ 189,000	\$ 0	\$ 0	\$ 188,000
2010	Pago Normal	3Q	0	\$ 24,700,000	\$ 371,000	\$ 0	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 1,110,000
2011	Pago Normal	3n	0	\$ 23,500,000	\$ 353,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 353,000
2012	Pago Normal	41	0	\$ 19,100,000	\$ 287,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 287,000
2013	Pago Normal	43	0	\$ 16,400,000	\$ 144,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 144,000
2014	Pago Normal	KB	0	\$ 14,900,000	\$ 224,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224,000
2015	Pago Normal	LF	0	\$ 12,800,000	\$ 192,000	\$ 23,000	\$ 0	\$ 0	\$ 169,000
2016	Pago Normal	BSN	0	\$ 13,300,000	\$ 200,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000
2017	Pago Normal	CP	0	\$ 13,520,000	\$ 203,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 203,000
2018	Pago Normal	BK53	1.50	\$ 11,830,000	\$ 177,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207,800
TOTALES					\$ 2,559,000	\$ 212,000	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 3,116,800

(*) Declaración presentada con inconsistencia

VIGENCIA(S) PENDIENTE(S) POR DECLARAR

Vigencia	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
TOTALES				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

AUTOMOVILES

NAME ROW	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

CAMPEROS

[illegible]

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista, igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambios de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Wóler como referencia y los precios promedio de ventas en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplo, considerando algunos condicionales de uso del vehículo y un kilometraje promedio a su salida (20.000 kilómetros). Los precios aquí estimados no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, compañía, institución, y por tanto dependan exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Wóler no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Dirección: www.woler.com.co TEL: 011 28004041. EL TIEMPO S.A.

CAMPEROS

[illegible]

PICK UP

[illegible][illegible][illegible][illegible]

SUV

[illegible]

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Asimismo, por efectos de la liquidación según el tipo de cambio de monedas extranjeras, esta tabla de precios está basada en la Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de las "ciudades nuevas e importantes" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este suplemento, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un Muebler que proporcione una edad (20.000 Kilómetros). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerán exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para la consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco es responsable del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Datos de mercado: CASI 10000000. El 10/09/09 S.A.

VILLAVICENCIO META 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

INFORME DE SECUESTRO.

REF: PROCESO No 50001400-3005-2018-00405-00

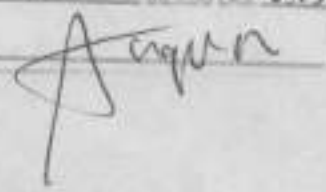
DEMANDANTE: MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON.

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 18 DIC 2018

FOLIOS: 15 SEENDO LAS 9:50 am

POR: 

Señora juez juzgado quinto civil municipal, me permito rendir informe como secuestre en cumplimiento del artículo 51 del CGP.

Señora Juez le informo que el día 11 de diciembre del año en curso se realizó la diligencia de secuestro del vehículo de placas DXY 982, marca Chevrolet. El estado del vehículo se encuentra en el acta de secuestro la cual anexo copia y fotos de este; de igual forma informo que el día siguiente a la diligencia de secuestro el señor MOYERSON BRIAN MORENO, cancelo el concepto del parqueadero y de esta forma lleve el vehículo a mi bodega.

Señora juez solicito muy respetuosamente me sean asignados honorarios provisionales.


ATTE: LUIS ENRIQUE PEDRAZA

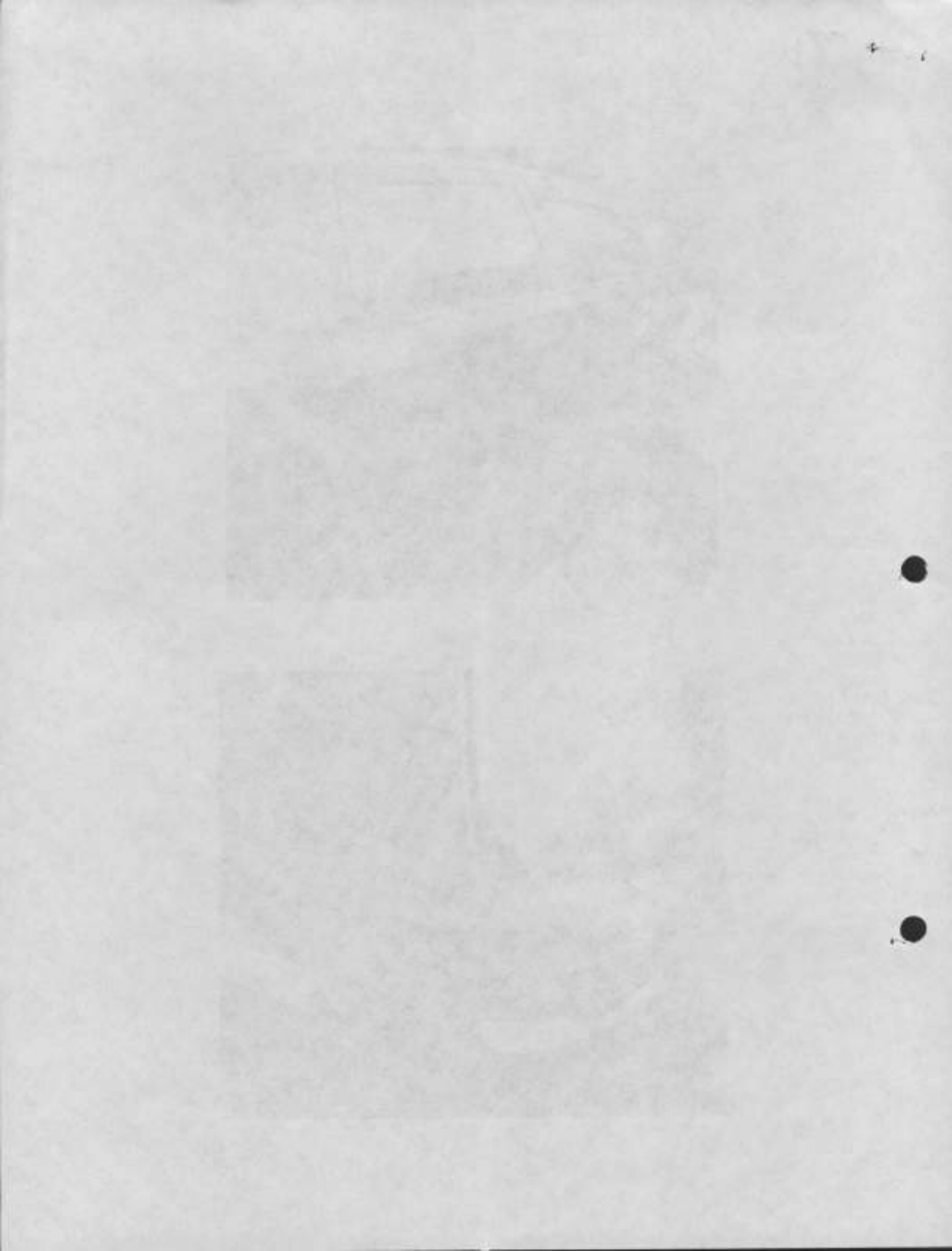
Secuestre Villavicencio Meta.

57



52







ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS
INSPECCION TERCERA

43

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DESPACHO COMISORIO No. 156

En Villavicencio a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año 2018, siendo el día y hora señalados en el auto de fecha SEIS (06) de DICIEMBRE de 2018 para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas DXY-982, con medida cautelar de embargado y secuestro dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00, que se adelanta en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de **MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON** contra **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, se hace presente el secuestro **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, designado para esta diligencia por el comitente, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.291.786 de Bogota domiciliado en la conjunto Bosque de abajan I Casa M 5, Villavicencio, se le posesiona y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo, también se hace presente el señor **MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON**, quien actúa en causa propia, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.421.401 de Acacias. Acto seguido el despacho se desplaza a MYT Movilidad Y Transporte de Colombia en donde somos atendidos por el señor **JAVIER ANDRES INGUILAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.007.470 de Villavicencio, encargado del parqueadero a quien el despacho le informa el objeto de la diligencia, así permita la entrada al inmueble, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas DXY-982, dejado en ese parqueadero por el Patrullero **DIEGO AMARDO ROJAS OVALLE** de la Policía Nacional de Villavicencio y puesta a disposición en la Inspección Tercera de Transito, igualmente nos hace entrega de una licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172. Acto seguido el despacho procede a identificar el vehículo objeto de la diligencia se trata del vehículo tipo Automóvil de placas DXY-982, marca, CHEVROLET, de color NEGRO TITAN, de servicio PARTICULAR, modelo 2009, numero de motor F16D3*872132C* y número de chasis 9GATJ61699B123792, con las características indicadas en el acta de inventario No. 6223, dejando constancia que presenta las siguientes novedades bomper delantero se encuentra golpeado y rayado, las puertas del vehículo rayadas en todo el contorno, bomper trasero rayado, llantas lisas y una pinchada, sin antena, espejo derecho roto, manija del conductor rota, pasta de la puerta trasera rota, radio original del carro, llanta de repuesto lisa, tiene gato y extintor vencido, no tiene plumilla trasera y esta roto el tornillo donde se asegura la plumilla trasera, plumillas delanteras quemadas por el sol, espada del aceite rota, tapa de aceite buena, tapa del agua con escape, el motor tiene fuga del aceite, el vehículo en la parte trasera tiene un golpe se le salto la pintura hasta observar lamina, no fue posible prender el vehículo por no tener la batería cargada por tal razón se desconoce el funcionamiento electromecánico del vehículo. Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al señor **MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON** quien actúa en causa propia quien manifiesto: solicito al despacho muy respetuosamente que se decrete el secuestro del vehículo anteriormente detallado y descrito en esta diligencia y

Calle 37ª No. 19C-17 Barrio Jordán • NIT. 892.099.324-3

Correo: inspeccion3@transitodevillavicencio.gov.co

Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoMovilidad

Villavicencio, Meta



54

proceda a hacer entrega del vehículo al señor secuestre. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que no se presentó oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo ya descrito en esta diligencia, conforme al inventario realizado y que obra dentro de la presente diligencia, haciendo entrega real y material al señor secuestre **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, a quien además se le hace entrega de licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172 y un llavero con una llave y un control de alarma que se desconoce su funcionamiento; quien manifiesta: recibo el anterior vehículo debidamente secuestrado y quedo en espera que se cancele el concepto del valor del parqueadero para poderlo llevar a mi bodega con el fin de ejercer el ejercicio de secuestre. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que no se le puede fijar honorarios al señor secuestre teniendo en cuenta lo indicado en el despacho comisorio 156 de fecha 15 de Agosto del 2018. Se firma una vez leída y aprobada por cada una de las partes por quienes en ella intervinieron.

ABG. GUIOMAR PERALTA PINTO
Inspectora Tercera de Tránsito y Transporte

MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
Sustanciador

MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandante

LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Secuestre

JAVIER ANDRES INGUILAN MARTINEZ
Encargado del Parqueadero



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS
INSPECCION TERCERA

1701-23/1016

Villavicencio, 14 de Diciembre de 2018

Señores:

JUZGADO quinto CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B- Oficina 105

Teléfono: 6621132

Correo electrónico: Jcmpal05vvc@notificacionesrj.gov.co

Ciudad

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 19 DIC 2018

Ref. DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO No. 156

TOLUIS: 12
BOMBA LAZ: 10:46 am
Firma: [Firma]

Me permito devolver el despacho comisorio No. 156, con sus anexos, informándole que la diligencia de secuestro del vehículo de placa DXY, solicitada dentro del PROCESO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00, seguido por MOYERSON BRIAN MORENO contra YEISON ROMERO MORA ya fue practicada.

Sin otro particular me suscribo de usted,

ABG. GUIOMAR PERALTA PINTO
Inspectora Tercera de Tránsito y Transporte

Anexos: Dieciséis (16) folios
Copia:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº: GUIOMAR PERALTA	INSPECTORA	
Reviso: GUIOMAR PERALTA	INSPECTORA	
Elabora:		



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS
INSPECCION TERCERA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DESPACHO COMISORIO No. 156

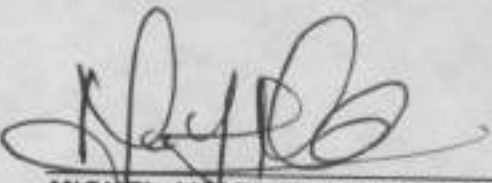
En Villavicencio a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año 2018, siendo el día y hora señalados en el auto de fecha SEIS (06) de DICIEMBRE de 2018 para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas DXY-982, con medida cautelar de embargado y secuestro dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-2018-00405-00, que se adelanta en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON contra YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se hace presente el secuestre LUIS ENRIQUE PEDRAZA, designado para esta diligencia por el comitente, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.291.786 de Bogota domiciliado en la conjunto Bosque de abajan I Casa M 5, Villavicencio, se le posesiona y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo, también se hace presente el señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, quien actúa en causa propia, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.421.401 de Acacias. Acto seguido el despacho se desplaza a MYT Movilidad Y Transporte de Colombia en donde somos atendidos por el señor JAVIER ANDRES INGUILAN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.007.470 de Villavicencio, encargado del parqueadero a quien el despacho le informa el objeto de la diligencia, así permita la entrada al inmueble, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas DXY-982, dejado en ese parqueadero por el Patrullero DIEGO AMARDO ROJAS OVALLE de la Policía Nacional de Villavicencio y puesta a disposición en la Inspección Tercera de Transito, igualmente nos hace entrega de una licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172. Acto seguido el despacho procede a identificar el vehículo objeto de la diligencia se trata del vehículo tipo Automóvil de placas DXY-982, marca, CHEVROLET, de color NEGRO TITAN, de servicio PARTICULAR, modelo 2009, numero de motor F16D3*872132C* y número de chasis 9GATJ61699B123792, con las características indicadas en el acta de inventario No. 6223, dejando constancia que presenta las siguientes novedades bomper delantero se encuentra golpeado y rayado, las puertas del vehículo rayadas en todo el contorno, bomper trasero rayado, llantas lisas y una pinchada, sin antena, espejo derecho roto, manija del conductor rota, pasta de la puerta trasera rota, radio original del carro, llanta de repuesto lisa, tiene gato y extintor vencido, no tiene plumilla trasera y esta roto el tornillo donde se asegura la plumilla trasera, plumillas delanteras quemadas por el sol, espada del aceite rota, tapa de aceite buena, tapa del agua con escape, el motor tiene fuga del aceite, el vehículo en la parte trasera tiene un golpe se le salto la pintura hasta observar lamina, no fue posible prender el vehículo por no tener la bateria cargada por tal razón se desconoce el funcionamiento electromecánico del vehículo. Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON quien actúa en causa propia quien manifiesto: solicito al despacho muy respetuosamente que se decrete el secuestro del vehículo anteriormente detallado y descrito en esta diligencia y

Calle 37ª No. 19C-17 Barrio Jordán • NIT. 892.099.324-3
Correo: inspeccion3@transitodevillavicencio.gov.co
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoMovilidad
Villavicencio, Meta



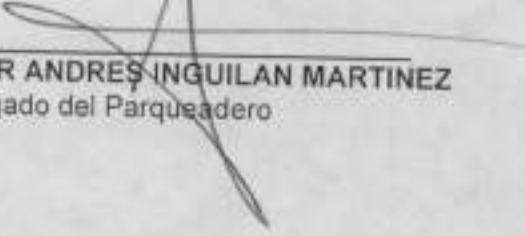
proceda a hacer entrega del vehículo al señor secuestre. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que no se presentó oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo ya descrito en esta diligencia, conforme al inventario realizado y que obra dentro de la presente diligencia, haciendo entrega real y material al señor secuestre **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, a quien además se le hace entrega de licencia de Transito No. 10009731653 y soat de seguros del estado No AT 1329 35494348 1, Revision tecnomecanica No 31231172 y un llavero con una llave y un control de alarma que se desconoce su funcionamiento; quien manifiesta: recibo el anterior vehículo debidamente secuestrado y quedo en espera que se cancele el concepto del valor del parqueadero para poderlo llevar a mi bodega con el fin de ejercer el ejercicio de secuestre. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que no se le puede fijar honorarios al señor secuestre teniendo en cuenta lo indicado en el despacho comisorio 156 de fecha 15 de Agosto del 2018. Se firma una vez leída y aprobada por cada una de las partes por quienes en ella intervinieron.


ABG. GUIOMAR PERALTA PINTO
Inspectora Tercera de Tránsito y Transporte


MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
Sustanciador


MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandante


LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Secuestre


JAVIER ANDRES INGUILAN MARTINEZ
Encargado del Parqueadero

FECHA DE INGRESO

20 09 15

HORA:

6:40 pm

RECIBO DE
INVENTARIO

6223

PLACA: DXY 982

MARCA: Chevrolet

COLOR: Negro

NOMBRE CONDUCTOR:

C.C.:

EXTRA
GRÚA:

Si ☐ No ☒

LUGAR:

VALOR
SERVICIO:

Daños Visibles en el Automovil:



	Estado					Estado			
	Cant	Buena	Regular	Mala		Cant	Buena	Regular	Mala
1. Farolas delanteras	2		X		21. Vidrio trasero	1		X	
2. Farolas traseras		NO			22. Antenas	1		X	
3. Espejos laterales	2		X	X	23. Manijas externas delanteras	2		X	
4. tapa gasolina	1		X		24. Manijas externas traseras		NO		
5. Persiana	1		X		25. Llantas delanteras	2		X	
6. Llanta de repuesto		NO			26. Llantas traseras	2		X	
7. Rines de Lujo delanteros	2		X		27. Puertas delanteras	2		X	
8. Rines de Lujo traseros	2		X		28. Puertas traseras		NO		
9. Rines de Hierro delanteros		NO			29. Radio		NO		
10. Rines de Hierro traseros		NO			30. Parlantes		NO		
11. Tapa rines delanteros		NO			31. Gato		NO		
12. Tapa rines traseros		NO			32. Cruzeta		NO		
13. Bocales		NO			33. Espejo interior		NO		
14. Placa	2		X		34. Equipo de carretera		NO		
15. Emblemas	2		X		35. Batería		NO		
16. Plumillas limpiabrisas	2		X		36. Llaves		NO		
17. Stop trasero	2		X		37. Llaves	31		X	
18. Panorámico	1		X		38.				
19. Vidrios puertas delanteras	2		X		39.				
20. Vidrios puertas traseras	1		X		40.				

Quien Inmoviliza:

Pedro Lombardo

Quien Recibe:

Ayda C.

Agentes:

Diego Rojas

No. Compendio:

Servicio de Grúa

Si ☒ No ☐

Placa Grúa:

46T681

Observaciones:

manijas calientes y portabaterías, espejo lateral derecho portabaterías, portabaterías, abolladura en la antena delantera, espejo portabaterías.

Firma quien Inmoviliza

Firma quien Recibe

Firma C.C. Conductor
o Propietario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA META

5	0	0	1	4	0	0	3	0	0	5	2	0	1	8	0	0	4	0	5	0	0
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo																

INVENTARIO VEHICULO

Ciudad Villavicencio fecha 20 de Septiembre 2018 hora 17:20
 Propietario o Poseedor William Giovanni Suescun Hernandez
 Documento de Identificación 86.043.923 expedida Villavicencio
 Residente Carrera 24 # 26C-14 Barrio 20 de Julio
 Teléfono celular 301 337 82 70

DATOS DEL VEHICULO

CLASE Automovil MARCA Chevrolet PLACA DX4982
 MODELO 2.009 MOTOR F1603 872132C TIPO Sedan
 CHASIS 9GATJ61699B123792 SERIE 9GATJ61699B123792 COLOR Negro Titan

INVENTARIO ELEMENTOS

Antena <u>No tiene</u>	bomperes <u>2</u>	batería <u>Si</u>	cojinería <u>Si</u>
cocuyos <u>04</u>	descansa pies <u>NO</u>	bomperetas <u>NO</u>	espejos <u>02</u>
exploradoras <u>No tiene</u>	copas <u>NO</u>	farolas <u>Si</u>	consola <u>NO</u>
cuchillas lim. <u>02 adelante</u>	calefacción <u>Si</u>	llantas <u>05</u>	llave switch <u>Si</u>
encendedor <u>01</u>	extintor <u>Si</u>	parasoles <u>NO</u>	gato <u>Si</u>
parabrisas <u>01</u>	luz direccional <u>Si</u>	parlantes <u>NO</u>	persiana <u>NO</u>
pito <u>01</u>	parilla <u>NO</u>	puertas <u>05</u>	espejo retrov. <u>Si</u>
plumillas <u>02 adelante</u>	seguros Lat. <u>NO</u>	radio <u>Si</u>	reloj Electr. <u>Si</u>
stop <u>02</u>	caja de herramientas <u>NO</u>	equipo de carreteras <u>Si</u>	

OBSERVACIONES: No tiene manija puerta conductor, espejo derecho roto, Latonería y pintura en regular estado

MOTIVO DE LA INMOVILIZACIÓN Por orden de Embargo y Secuestro del Vehículo de placa DX4982 orden emitida por el juzgado quinto civil municipal mediante número 5000140.0300520180040500 de fecha 15 de Junio del 2018

GRUPO o UNIDAD DONDE LABORA Vigilancia ca: Esperanza Cuadrante 3-2

Nombre M. R. G. Lopez

Firma M. R. G. Lopez

Policia que realiza el inventario

Nombre William Giovanni Suescun Hernandez

Firma cc. 86043923 VL

Poseedor o tenedor

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 03-05-2014		
Versión: 1	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	

METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
PRIMERA ESTACION DE POLICIA VILLAVICENCIO

ACTA Nro. _____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION FUNDADORES QUE SE HACE AL SEÑOR(A) William Giovanni Suescun

En la ciudad de Villavicencia los 20 días del mes de Septiembre de año 2018, siendo las 14:15 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Fundadores

Los señores Policiales Pi Rojas Ovalle Diego y el señor(a) William Giovanni Suescun H.

C.C Nro. 86.043.923 expedida en Villavicencia de 36 años de edad, natural de Villavicencia estudios Bachiller profesión Independiente, Estado civil Unión Libre

Residente en la Cra 24 #26C-14 teléfono 3013378210, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

Un Automovil, Chevrolet, Aveo, modelo 2.009, color negro titan, motor F16D3872132C, el cual presenta orden de embargo de fecha 45 de Junio del 2.018 emitida por el Juzgado quinto civil municipal

OBSERVACIONES: _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

M. R. Rojas Ovalle 106080
(NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)

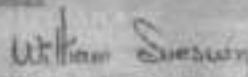
A quien se le incauta:

William Giovanni Suescun
86043923 v/a



FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 86043923 v/a
Expedida en Villavicencia


FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1982
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 B+ M
ESTATURA U.S. INI SEXO
14-NOV-2000 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86073923
NAME
SUESCUN HERNANDEZ
APPELLIDO
WILLIAM GIOVANNY
FECHAS



REGISTRACION MOVILIDAD
DECLARACION DE IMPORTACION
08095110000158
LIMITACION A LA PROHIBICION
PRENDA - BANCO FINANCIERA S.A.
FECHA MATRICULA 22/12/2008 **FECHA EXPIRACION** 17/06/2016 **ULTIMO VINCULO**
ORGANISMO DE TRANSITO
INST TTOYTTT ACACIAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009731653
PLACA DXY982 **MARCA** CHEVROLET **MODELO** AVEO **ANIO** 2009
COLOR NEGRO TITAN **SERVO** PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL **TIPO CARROCERIA** SEDAN **COMBUSTIBLE** GASOLINA **CAPACIDAD EN PULG.** 5
NUMERO DE MOTOR F1908'672132C' **REG. N**
NUMERO DE SERIE 3CATJ818988123792 **REG. N** 3CATJ818988123792 **REG. N**
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES MORENO MONDRAGON MOYERSON BRIAN **IDENTIFICACION** C.C. 17421401

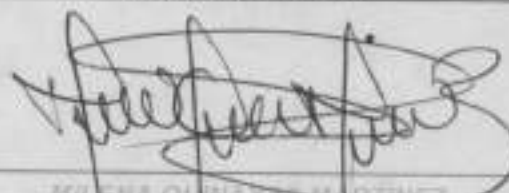
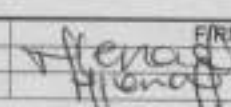
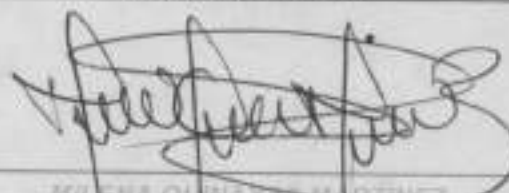
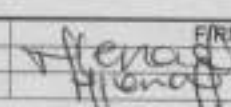
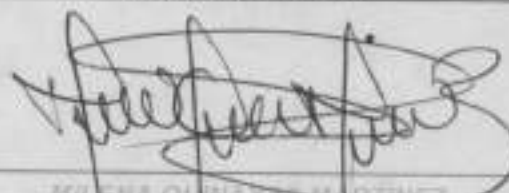
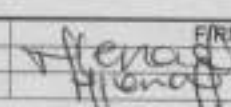


65

NOTA INTERNA

0404

In 3to

No. 1701-17.12/09122																					
FECHA:	26 de Noviembre de 2018																				
PARA:	RAUL RIVERA AVENDAÑO Director de Servicios de Movilidad																				
DE:	INSPECCION SEGUNDA DE TRANSITO																				
Asunto: ENTREGA DESPACHO.COMISORIO Comedidamente me dirijo a usted para hacer entrega del despacho comisorio No 156 de 15 de agosto de 2018 por el juzgado quinto civil municipal de Villavicencio en 5 folio; y que llego a este despacho con la nota interna No 17014-17/1613 de 28/08/2018; el despacho comisorio en mención se devuelve a solicitud del Director de servicios de Movilidad tenido en cuenta que el titular del despacho se encuentra suspendido de sus funciones desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019. Por tanto se requiere dar continuidad de las diligencia de este despacho comisorio. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.																					
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA REMITENTE</th><th>FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>MILENA QUINAYAS MARTINEZ</td><td>Fecha 7.</td></tr><tr><td>CONTRATISTA INSPECCION SEGUNDA</td><td>FECHA: 26-11-18 HORA: 11:36.</td></tr><tr><td>NOMBRE Y APELLIDO</td><td>RADICADO No</td></tr><tr><td>ELABORO: MILENA QUINAYAS</td><td>CARGO</td></tr><tr><td>REVISÓ: MILENA QUINAYAS</td><td>SUSTANCIADORA</td></tr><tr><td></td><td>SUSTANCIADORA</td></tr><tr><td></td><td>FIRMA</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>		FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO			MILENA QUINAYAS MARTINEZ	Fecha 7.	CONTRATISTA INSPECCION SEGUNDA	FECHA: 26-11-18 HORA: 11:36.	NOMBRE Y APELLIDO	RADICADO No	ELABORO: MILENA QUINAYAS	CARGO	REVISÓ: MILENA QUINAYAS	SUSTANCIADORA		SUSTANCIADORA		FIRMA		
FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO																				
																					
MILENA QUINAYAS MARTINEZ	Fecha 7.																				
CONTRATISTA INSPECCION SEGUNDA	FECHA: 26-11-18 HORA: 11:36.																				
NOMBRE Y APELLIDO	RADICADO No																				
ELABORO: MILENA QUINAYAS	CARGO																				
REVISÓ: MILENA QUINAYAS	SUSTANCIADORA																				
	SUSTANCIADORA																				
	FIRMA																				
																					



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
INSPECCIÓN SEGUNDA DE TRANSITO

66

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
INSPECCIÓN SEGUNDA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

INFORME SECRETARIAL

En Villavicencio el **3 de septiembre de 2018** en la fecha le informo a el señor Inspector Segundo De Tránsito y Transporte que recibe el presente despacho comisorio No **156** emanado del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** donde comisiona esta inspección para realizar las diligencias de secuestro del vehículo automotor **DYX982**, pasa para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Hugo S. Guevara

HUGO SEBASTIAN GUEVARA ROLDAN
Secretario ad - hoc



67

NOTA INTERNA

1701-17.12/1613	
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2018
PARA:	Dr. ARNEY TORRES NIEVES Inspector Segundo Tránsito y Transporte
DE:	RAUL RIVERA AVENDAÑO DIRECTOR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD
ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS; Radicados 376731-376686-363742-378036-377593-377991-	
En atención a la correspondencia recibida y que por competencia corresponde a las inspecciones Tránsito y Transporte de esta secretaria, remito la relación de documentación (detallada) tal como se recibió para su conocimiento y a la vez solicitarle se sirvan atender y proceder a diligenciar y dar respuesta a cada una de las peticiones dentro del término de ley. - Oficio de NELSON ENRIQUE PENAGOS AYALA, identificado con la cedula de ciudadanía 17389311. - Oficio de AURA MARINA GARCIA BANGUERA, identificado con la cedula de ciudadanía 40329841. - Oficio de JAIRO SARRIA AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 16449638. - Oficio 2-2018-002521 del SENA, informando que se decreto el secuestro de la motocicleta de placas PEW69D. - Despacho comisorio N. 176 del juzgado cuarto civil municipal de Villavicencio, solicitando el secuestro del vehiculo de placas PNE23D. - Despacho comisorio N. 156 del juzgado quinto civil municipal de Villavicencio, solicitando el secuestro del vehiculo de placas DYX982. Lo anterior para fines pertinentes.	
FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	Hugo S. Guevara
RAUL RIVERA AVENDAÑO DIRECTOR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	FECHA 29 de Agosto 2018 HORA 09:20 RADICADO No:

Anexos: 6 radicados

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: LIGIA TOVAR	AUXILIAR ACTIVO	



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Secretaría de Movilidad
www.villavicencio.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL



SECRETARIA DE VILLAVICENCIO
CORRESPONDENCIA DELEGADA

377991
27-08-2018
J. M. L. 12:06 pm

DESPACHO COMISORIO No. 156

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- META,

A L

SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO META -
REPARTO-

Que dentro del proceso Ejecutivo SINGULAR No. **500014003005-2018-00405 00**, donde es demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON contra YEISON ALRIO ROMERO MORA, mediante auto de fecha 15 de junio de 2018 y auto de fecha 03 de agosto de 2018, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO de la POSESION y TENENCIA del vehículo automotor de placas DYX-982 que ejerce el demandado YEISON ALRIO ROMERO MORA con cedula de ciudadanía No. 86.080.82.1

INSERTOS.

1º. - El Demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, actúa en causa propia y es el interesado en la diligencia.

2º. - Se anexa copia del auto de fecha 15 de junio de 2018 y auto del 03 de agosto de 2018.

3º. - se nombra como secuestre a la señor (a), LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

4º. - Se comisiona con amplias facultades, excepto las de fijarle honorarios al secuestre.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).


SECRETARIA
JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

569

EJECUTIVO No. 5000140 03 005 2018 00405 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Villavicencio, Meta, quince (15) de junio del
dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el art
599 del Código General del Proceso,

DECRETESE.

PRIMERO.- EL EMBARGO Y SECUESTRO
DE LA POSESION Y TENENCIA, del vehículo automotor de placas
DXY 982, que ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO
MORA, con cedula No. 17421401- Se designa como secuestre a LUIS
ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la
justicia a quien se le librada la respectiva comunicación.

Para el cumplimiento de la aprehensión y la
citada diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de la posesión y
tenencia del vehículo antes mencionado, con apoyo en lo dispuesto en el
parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., se comisiona con amplias
facultades excepto las de fijarle los honorarios al secuestre a la
Inspección de Transito y Transportes de Villavicencio que por reparto
corresponda a quien se e librara despacho comisorio con los insertos y
anexos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.



DUEÑO: BRIAN MORENO MONDRAGON - CC 17421401
Cel: 321 2775053 - 312 495 4056 - ABOGADA.

VEHICULO PLACA DXY 982 MARCA: CHEVROLET
Modelo: 2009 Color: NEGRO TITAN.

NO convalida
con el DS

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

Primero: EL EMBARGO de la motocicleta del vehículo de placas WCK 359, denunciado como de propiedad de YEISON ALIRIO ROMERO MORA. Oficiase a la Oficina de Transito y Transportes de Cáqueza (Cundinamarca), a fin de que se registre la medida y expida la certificación de que trata el Art. 601 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior se resolverá sobre su secuestro.

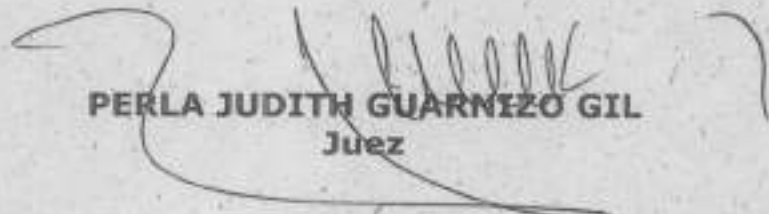
Segundo: Previamente a disponer como corresponda respecto de la cautelar contenida en el numeral 2º del escrito visto a folio 4 precedente, debe indicarse a que entidades hace referencia.

Tercero: Como quiera que al revisar el auto con fecha 15 de junio de 2018 (folio 2), se establece que se indicó en forma errónea el numero de cedula del demandado, por medio del presente proveído se determina que el número correcto corresponde a 86.080.821 y no como quedo allí anotado.

ORDENASE secretaría proceda de conformidad, elaborando un nuevo despacho comisorio.

Como quiera que la Dra. DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, no aparece reconocida como apoderada judicial del demandante, a mas que no suscribe el escrito visto a folio 11 que antecede, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre lo solicitado en el mismo.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO
08 AGO 2018
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

CERTIFICADO DE REGISTRO
LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
ACACIAS
CERTIFICA

Que por solicitud de:

MOYERSON BRIAN MORENO MONDARGON **DOCUMENTO: 17.421.401**

Fue revisado en archivo y se encontró que el vehículo distinguido con placas: **DXY982**

Tiene las siguientes características:

MARCA	CHEVROLET	MODELO	2009
CLASE	AUTOMOVIL	SERVICIO	PARTICULAR
LINEA	AVEO	COLOR	NEGRO TITAN
CARROCERIA	SEDAN	CILINDRAJE	1600 C.C
MOTOR	F16D3-872132C*	EMPRESA	****
CHASIS	9GATJ61699B123792	DECLARACION	902013000160524
CAPACIDAD	05 PASAJEROS	PUERTO	ENVIGADO
CAPA. TONE	0	FECHA MANIFIESTO	06/09/2013
N. PUERTAS	04		

PROPIETARIO ACTUAL

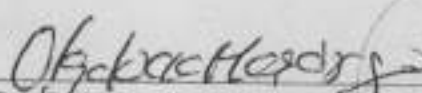
Razón Social	N. Documento	Dirección/teléfono
MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON	17.421.401	Dirección CLL 10-3-14 TELÉFONO: 3142175034 Ciudad V/CIO-META



Que revisados la base de datos se encuentran registrados los siguientes trámites:

TRAMITE	FECHA DIA MES AÑO	TRAMITE/DETALLE
MATRICULA INICIAL	22/12/2008	Propietario: ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS No. Documento: 910428-58213 Dirección: CLL 5-4-69 Ciudad: SAN MARTIN-META.
TRASPASO	17/06/2015	Antiguo propietario: ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS No. Documento: 910428-58213 Nuevo propietario: MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON Documento: 17.421.401 Dirección: CLL 10 N 3-14 Teléfono:000 Ciudad: V/CIO-META
INSCRIPCION DE PRENDA	17/06/2015	Inscripción de prenda a favor de: BANCO FINANDINA Por concepto de: LIMITACION A LA PROPIEDAD.
CERTIFICADO DE REGISTRO	18/06/2015	Certificado de registro solicitado: FERNEY FELIPE CALDERON PISCO No. Documento: 86.082.506
REGISTRO DE ALERTA	01/11/2018	Nuevo registro de alerta por EMBARGO Y SECUESTRO emitido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Ciudad: V/CIO - META mediante CUI: 5000140 30 005 2018 00405 00
CERTIFICADO DE REGISTRO	01/11/2018	Certificado de Registro Solicitado por: MOYERSON BRIAN MORENO MONDARGON DOCUMENTO: 17.421.401

Dada en Acacias, El primer (01) día del mes de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018)
Atentamente,


OLGA LUCIA MAYORGA MAYORGA
Auxiliar Administrativa



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Movilidad, Seguridad y Cultura



Acacias- Meta, 23 de noviembre del 2018

ITTA-DIR- 2018-100-3348

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ
PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO - META

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 19 DIC 2018

CUI: 20180040500

RECIBIDO 19 DIC 2018
DIENDO LAS
FECHA Y HORA: 2018-12-06 15:21:56

ASUNTO: Respuesta oficio radicado No. ITTA-2018-100-004397 del 26/10/2018

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que se efectuó la inscripción de la medida cautelar por el proceso de hurto sobre el vehículo automotor de placa **DXY982** matriculado en este organismo de tránsito a nombre del señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.421.401, diligencia ordenada por ese despacho mediante oficio del 15 de junio de 2018.

Sin otro particular,

VICTOR ALFONSO CRUZ BAZA
Director

Proyectó: Verónica G.
Revisó: Olga M.

Anexo (1) folio: Consulta, Pantallazo RUNT

O DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - RADICADO SALIDA No. ITTA-2018-100-004816



Acacias- Meta, 23 de noviembre del 2018

ITTA-DIR- 2018-100-3348

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ
PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO - META

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 19 DIC 2018

FOLIOS: _____ CUANDO LAS: _____

POR: _____

CUI: 20180040500

ASUNTO: Respuesta oficio radicado No. ITTA-2018-100-004397 del 26/10/2018

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que se efectuó la inscripción de la medida cautelar por el proceso de hurto sobre el vehículo automotor de placa **DXY982** matriculado en este organismo de tránsito a nombre del señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.421.401, diligencia ordenada por ese despacho mediante oficio del 15 de junio de 2018.

Sin otro particular,


VICTOR ALEJANDRO CRUZ BAZA
Director

Proyectó: Verónica G.
Revisó: Olga M. 

Anexo (1) folio: Consulta. Pantallazo R/NT

FECHA Y HORA: 2018-12-06 15:21:56

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - RADICADO SALIDA No. ITTA-2018-100-004816

Verónica G.



ACACIAS - META
CALLE 15° # 31 - 24 BR. BACHU
TEL: (57) +8 657 47 14

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	INSTITUTO ACACIAS	Placa:	DXY982
Fecha matrícula inicial:	22/12/2008	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10009731653	Fecha de expedición licencia de tránsito:	17/05/2015
¿Acta de importación o de remate o adjudicación?:	IMPORTACION	Nro. acta:	08035110080158
Fecha de declaración:	31/10/2008	Declaración de importación simplificada:	
¿Reposición?:	NO	Origen de registro:	Importación

1.2 Información vehicular

Calse:	AUTOMOVIL	Marcas:	CHEVROLET
Línea:	AVEO	Modelo:	2009
Color:	NEGRO TITAN	Tipo carrocería:	SEDAN
Tipo de servicio:	Particular	Capacidad pasajeros sentados:	5
Cilindros:	1600 C.C.	Nro. serie:	9GATJ61699B123792
Nro. motor:	F16D3*872132C*	Nro. chasis:	9GATJ61699B123792
VIN:	No aplica	Registación serie:	NO
Registación de motor:	NO	Registación de chasis:	NO
Combustibles:	GASOLINA	Nro. puertas:	4
Peso bruto del vehículo:		Nro. ejes:	2
Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:		¿Repotenciado?:	NO

4. Gravámenes a la propiedad

1 Resultados encontrados

Tipo documento acreedor beneficiario	Nro. documento acreedor beneficiario	Nombre/Razón social acreedor beneficiario	Fecha inscripción alerta	Tipo de alerta	Estado alerta	Detalle
MT	8.600.518.946	BANCO FINANCIERA S.A.	17/05/2015	PRENDA	INSCRITA	Ver detalle

5. Limitaciones a la propiedad

1 Resultados encontrados

Fecha de registro	Fecha expedición	Proceso	Entidad judicial	Estado	Detalle
01/11/2018	15/05/2018	EMBARGO Y SEQUESTRO	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	INSCRITA	Ver detalle

6. Propietarios

1 Resultados encontrados

Tipo documento	Nro. documento	Nombre/Razón Social	Fecha	Estado	Tipo propiedad	Propietario solidario	Detalle
C.C.	17.421.401	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	17/06/2015	ACTIVO	PROPIO	NO	Ver detalle

74

RECEIVED
11 TENE 2019
AL DESPACHO

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo reglado en el Art. 40 Inciso 2 del C. G. del P., AGREGASE al expediente el despacho comisorio visto a folios 55-71 precedentes debidamente diligenciado.

ORDENASE requerir con las advertencias de Ley al secuestre LUIS ENRIQUE PEDRAZA, a fin de que rinda cuentas de la labor encomendada respecto del bien a él confiado so pena de las sanciones correspondientes. Debe prestar caución por la suma de \$400.000,00. Librese telegrama.

Fijese como honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia antes mencionado la suma de \$200.000,00 MLC; a cargo de la parte demandante.

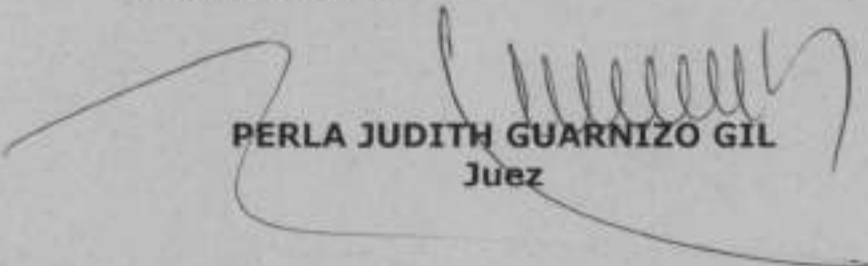
En conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre en el escrito precedente. (Folios 50 a 54)

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes las manifestaciones contenidas en el escrito y anexos presentados por el demandante y vistos a folios 40 a 49 precedentes y sus anexos.

Se requiere a la parte demandante a fin de que se presente un avalúo actualizado del rodante objeto de medida cautelar, y en el evento de presentarse el valor que oficialmente se fija para calcular el impuesto de rodamiento y el de una publicación especializada, debe manifestar por cuál de ellos opta.

Con observancia de lo dispuesto en el art. 361 del C. G. del P., ORDENASE por secretaria se practique la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNI	LA VIGENCIA - META
NOTIFICACION	
El auto anterior se notifica por	
D 4 MAR 2019	
SECRETARIO	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 0881

Marzo 04 de 2019

Señor

GERENTE BANCO _____

Villavicencio-Meta

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 500014003005-2018-00405 00
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 16 de Noviembre de 2018, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros existentes y depositados, en cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario posea el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$17.700.000.00 M/cte.

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Handwritten note:
Rdo
Brian Moreno
CC 17421401
04-03-2019

Dirección Electrónica: cmpldivisio@condoj.ramjudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105
Teléfono 6621132 - 6621134 Ext.365



49

119.

CARRERA 29 NRO 33B - 79 PALACIO DE JUSTICIA 1 PISO TORRE B OFICINA
105
VILLAVICENCIO-META

Recibido: 11 DE MARZO DE 2019

Proceso: 500014003005-2018-00405-00

Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

El Banco Mundo Mujer S.A. comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Auxiliar de Operaciones Embargos
Banco Mundo Mujer S.A.
Tel: 8399900 EXT: 1178

WITNESSES: **FRANCESCO FRANCHI** **FRANCESCO FRANCHI**
FRANCESCO FRANCHI **FRANCESCO FRANCHI**

EIS
REGISTRO
PUNTO 2000
C.R. 25 No. 77 - 52 PUNTO 142 75 80 878

19999999 - CF 00001
JUZGADO 5 CIVIL MUNDO
PAL DE VILLAVICENCIO
CRA 29 N° 33 B - 79 PA
LADO DE JUSTICIA PISO 1 TOR
VILLAVICENCIO

BANCO DE OCCIDENTE - CREDITO
CAPITAL EMBARGOS VINCULADOS
C/ 13 27 47 0476
49 99999999-476 3077007
VILLAVICENCIO

RECIBO 1000 1000 000000

C., 04 de Marzo de 2019

19 003215

Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Señores:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Doctor (a): JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

CRA 29 N° 33 B - 79 PALACIO DE JUSTICIA PISO 1 TORRE B OFI 105

VILLAVICENCIO

Radicado: 5000340030052180040500

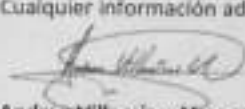
Oficio: 0881

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 4/03/2019, recibido el día 04/03/19, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
PERSONA ALIENADA ROMERO NORA	89080871		27

27: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que nuestra entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo tanto no se procede a cumplir con lo escrito en el documento, quedamos a la espera del oficio con la firma original y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.


Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

ELABORADO POR: RUTH ORJUELA

REVISADO POR: LUIS BUITRAGO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Villavicencio, 13 marzo 2019

DSB-DOP-EMB-19-GE313432

Señor(a)
Secretario
Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio
Carrera 29 No. 33 B - 79 Palacio de Justicia, piso 1 - oficina 105 Torre B
Villavicencio (Meta)

Oficio No.0881 RAD. RAD 50001400300520180040500 Proceso Judicial Instaurado por MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON en contra de ROMERO MORA YEISON ALIRIO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	INFORMACIÓN
86080821	ROMERO MORA YEISON ALIRIO	Figura como titular de las siguientes cuentas: Cuentas de Ahorro 853097921 se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. Cuentas Corriente 853138394, 853138394 se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. Adicionalmente el cliente es titular de CDTs: 8634786, se procedió a registrar la novedad en el sistema; sin embargo se aclara que los títulos originales no se encuentran en poder del Banco de Bogotá y que para poder realizar el pago de los mismos se deberá acreditar la exhibición de los documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 624 del Código de Comercio. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Jefe de Servicios Oficina
Villavicencio
LGRAJA2

BBVA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Secretario(a)

VILLAVICENCIO

META

MARZO 06 DE 2019

CARRERA 29 NO. 33B-79 PISO 1 TORRE B OFICINA 105

59

OFICIO No: 0881

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 50001400300520180040500

NOMBRE DEL DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 86080821

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 17421401

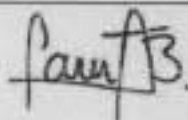
CONSECUTIVO: JT178131

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes marzo del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO

META

CARRERA 29 NO. 33B-79 PISO 1 TORRE B OFICINA 105

MARZO 06 DE 2019

59

11 MAR 2019

Be

COAREPICI\EMB\7089\A1051257\SI 000570038815



R70891903004223

Señores:**005 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META**

Palacio de Justicia Segundo Piso Torre A

Villavicencio - Meta

Asunto:

Oficio No.0881 de fecha 04/03/2019. RAD. 2018-00405-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON VS YEISON ALIRIO ROMERO MORA

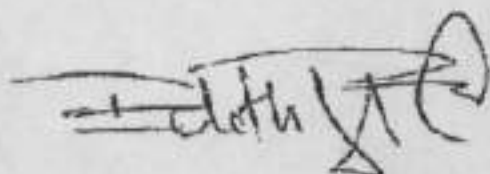
En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 86080921						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**EDITH JACQUELINE FERNANDEZ CASTELLANOS**

Analista de Embargos (E).

R70891903004223

83

Villavicencio Meta, marzo 22 de 2019

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 21 MAR 2019

FOLIOS: 2 SIENDO LAS: 4:55 pm

POR:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. COMUNICACION

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera más atenta manifiesto al señor (a) Juez, que teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la ejecución y con el ánimo de dar aplicabilidad al numeral 5º del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar a su despacho, el valor actualizado del AVALUO del vehículo Chevrolet Aveo de placas DXY-982, tomado del fijado oficialmente para calcular el impuesto de vehículos automotores de la secretaria de hacienda de la gobernación del meta y que para la vigencia 2019, corresponde a un valor de once millones novecientos mil pesos (\$11.900.000) moneda corriente y se proceda a otorgar eficacia procesal al valor del avalúo aquí proporcionado. (anexo avalúo)

Del Señor Juez, cordialmente,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

C.C. 17.421.401 de Acacias Meta

Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,

E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co

Celular 3212775053 - 3123122877

GOBERNACIÓN DE META
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
ESTADO DE CUENTA DEL VEHICULO

72/

NOTA: Los valores aquí contenidos pueden sufrir cambios al momento de cancelar, sugerimos solicitar ESTADO DE CUENTA al día de pago y los valores en cero indican que NO ha sido liquidado esa vigencia y por lo tanto se debe realizar la liquidación correspondiente.

INFORMACION GENERAL DEL VEHICULO

Placa :	DXY982	Clase:	AUTOMÓVILES
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Línea:	AVEO LS	Tonelaje :	0
Carrocería:	SEDAN	Pasajeros :	5
Cilindraje :	1600	Blindado :	NO
Importado :	NO	Fecha de Impresión:	2019-03-22
Fecha de Liquidación:	2019-03-22		

VIGENCIA(S) DECLARADA(S) Y PAGADAS

Vigencia	Tipo Pago	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
2008	Pago Normal	BJ	0	\$ 25,160,000	\$ 31,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,000
2009	Pago Normal	EK	0	\$ 25,160,000	\$ 377,000	\$ 189,000	\$ 0	\$ 0	\$ 188,000
2010	Pago Normal	3Q	0	\$ 24,700,000	\$ 371,000	\$ 0	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 1,110,000
2011	Pago Normal	3n	0	\$ 23,500,000	\$ 353,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 353,000
2012	Pago Normal	41	0	\$ 19,100,000	\$ 287,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 287,000
2013	Pago Normal	43	0	\$ 16,400,000	\$ 144,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 144,000
2014	Pago Normal	KB	0	\$ 14,900,000	\$ 224,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224,000
2015	Pago Normal	LF	0	\$ 12,800,000	\$ 102,000	\$ 23,000	\$ 0	\$ 0	\$ 169,000
2016	Pago Normal	B\$N	0	\$ 13,300,000	\$ 200,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000
2017	Pago Normal	CP	0	\$ 13,520,000	\$ 203,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 203,000
2018	Pago Normal	BK53	1.50	\$ 11,830,000	\$ 177,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207,600
TOTALES					\$ 2,559,000	\$ 212,000	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 3,116,600

(*) Declaración presentada con inconsistencia

VIGENCIA(S) PENDIENTE(S) POR DECLARAR

Vigencia	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
2019	BN92	1.50	\$ 11,900,000	\$ 179,000	\$ 14,000	\$ 0	\$ 0	\$ 197,100
TOTALES				\$ 179,000	\$ 14,000	\$ 0	\$ 0	\$ 197,100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Señor

LUIS ENRIQUE PEDRAZA

Dirección: Carrea 13 E No. 36-105 Mz M Casa 5

Email: luchito906@yahoo.es

Tel: 3158013509

Villavicencio-Meta

TELEGRAMA NO. 028

COMEDIDAMENTE COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 01 DE MARZO DE 2019 DICTADO DENTRO DEL PROCESO N°500014003005-2018-00405-00 DE MOYERSON BRYAN MORENO MONDRAGON CONTRA YEISON ALIRIO ROMERO MORA. SE DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS RESPECTO DEL BIEN CONFIADO SO PENA DE LAS SANCIONES. DEBE PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$400.000.

CORDIALMENTE,

ANGELA LIZETTE RAMOS HERNANDEZ
Notificadora

Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: lucho506@yahoo.es
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 9:28 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION REQUERIMIENTO PROCESO 2018-00405-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lucho506@yahoo.es (lucho506@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACION REQUERIMIENTO PROCESO 2018-00405-00



NOTIFICACION
REQUERIMENT...

VILLAVICENCIO META 8 DE ABRIL DE 2019.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

INFORME.

REF: PROCESO No 50001400-3005-2018-00405-00

DEMANDANTE: MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON.

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 08 ABR 2019

FOLIOS: 7 SIENDO LAS 2:30 PM

POR: Argüello

Señora juez juzgado quinto civil municipal, me permito rendir informe como secuestre en cumplimiento del artículo 51 del CGP.

Señora Juez le informo que el vehículo de placas DXY 982, marca Chevrolet, el cual se encuentra bajo mi custodia, se encuentra en mi bodega y la única novedad es que las llantas se desinflaron por la falta de uso, por lo demás no hay novedad.

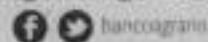

ATTE: LUIS ENRIQUE PEDRAZA

Secuestre Villavicencio Meta.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2019

UOE-2019-0016624
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

ASUNTO: OFICIO 0881 N° RAD O PROCESO 20180040500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

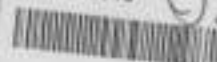
Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Sonia Andrea Ballén



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 0881

Marzo 04 de 2019

Señor

GERENTE BANCO Agrario de Colombia S.A.

Villavicencio-Meta

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Número: 500014003005-2018-00405 00
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 16 de Noviembre de 2018, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros existentes y depositados, en cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario posea el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$17.700.000.00 M/cte.

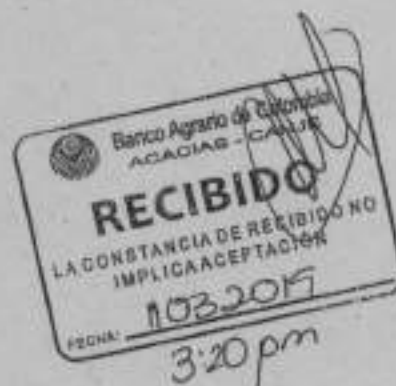
Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de este Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código 500012041005, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario





Cali, Martes 12 de Marzo de 2019

Señor (a)

Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio

Jaime Enrique Ramirez Bautista

Carrera 29 No 33b 79 Palacio de justicia piso 1 torre B OFC 105

Villavicencio

Oficio : No. 0881
No Proceso : EJE SING 500014003005-2018-00405 00
Radicacion Banco W S.A : No. 201903110881
Demandante : Moyerzon Brian Moreno Mondragon
Demandado(s) : Yeison Alirio Romero Mora

Respetado(a) Señor(a) Ramirez Bautista:

Acusamos el recibo de oficio 0881 de fecha Lunes 04 de Marzo de 2019 radicado en nuestra sede administrativa en Lunes 11 de Marzo de 2019 mediante el cual se solicita el embargo y secuestro por valor de 17,700,000.00 de los cuentas corrientes de ahorros y productos de captacion. El Demandante Moyerzon Brian Moreno Mondragon con el número de identificación: 17.421.401 contra el señor Yeison Alirio Romero Mora con número de identificación 86.080.821.

Revisado nuestras bases de datos informamos que el señor Yeison Alirio Romero Mora con el número de identificación número: 86.080.821 a la fecha no se presenta ningún vinculo con productos de captaciones en esta entidad financiera.

Cordialmente,

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

89

Trunking

Bogotá D.C., 08 de Marzo de 2019

Señores
Juzgado 5 Civil Municipal
Jaime Enrique Ramirez Bautista
Cra 29 N° 33B-79 Torre B Of 105
Villavicencio

Oficio No.: 0881.
Proceso No.: 500014003005-2018-00405 00.
Documento Demandado(s): 86080821

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jelson Ramirez

Villavicencio Meta, mayo 23 de 2019

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

90
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
RECIBIDO 23 MAY 2019
FOLIO 3
SEÑAL 11:35
A. A. A.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

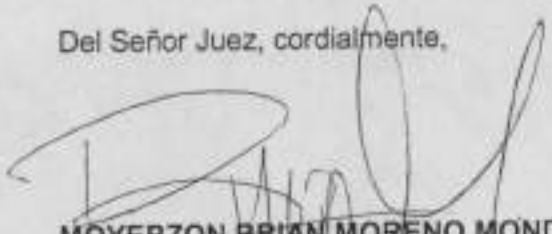
REF. MEMORIAL PARA RESOLVER Y CORRER TRASLADO DEL AVALUO

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera más atenta manifiesto al señor (a) Juez, que teniendo en cuenta la Comunicación del día 21 de marzo de 2019 y recibido por su despacho el mismo día, en donde se da cumplimiento al **numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso**, en el que se presente su despacho, el valor actualizado del AVALUO del vehículo Chevrolet Aveo de placas DXY-982.

Solicito muy respetuosamente Señor Juez, resuelva este oficio del AVALUO y corra traslado de este, como lo indica el **numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.**

Anexo el Comunicado.

Del Señor Juez, cordialmente,


MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.G. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerson.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

91
Villavicencio Meta, marzo 22 de 2019

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Numero: 50001400300520180040500

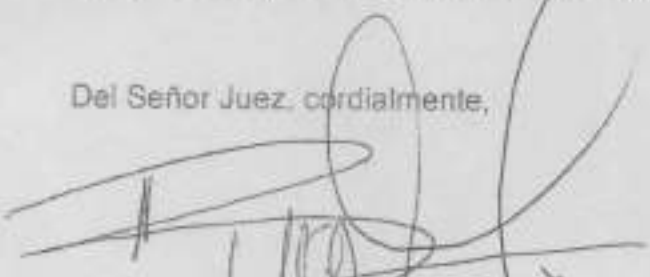
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. COMUNICACION

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera más atenta manifiesto al señor (a) Juez, que teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la ejecución y con el ánimo de dar aplicabilidad al numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar a su despacho, el valor actualizado del AVALUO del vehículo Chevrolet Aveo de placas DXY-982, tomado del fijado oficialmente para calcular el impuesto de vehículos automotores de la secretaria de hacienda de la gobernación del meta y que para la vigencia 2019, corresponde a un valor de once millones novecientos mil pesos (\$11.900.000) moneda corriente y se proceda a otorgar eficacia procesal al valor del avalúo aquí proporcionado. (anexo avalúo)

Del Señor Juez, cordialmente,


MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

C.C. 17.421.401 de Acacias Meta

Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,

E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co

Celular 3212775053 - 3123122877

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 21 MAR 2019

FOLIOS: 2 SIENDO LAS: 4:55 p.m.

POR:

GOBERNACIÓN DE META
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
ESTADO DE CUENTA DEL VEHICULO

NOTA: Los valores aquí contenidos pueden sufrir cambios al momento de cancelar, sugerimos solicitar ESTADO DE CUENTA al día de pago y los valores en cero indican que NO ha sido liquidado esa vigencia y por lo tanto se debe realizar la liquidación correspondiente.

INFORMACION GENERAL DEL VEHICULO

Placa :	DXY982	Clase:	AUTOMÓVILES
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Línea:	AVEO LS	Tonelaje :	0
Carrocería:	SEDAN	Pasajeros :	5
Cilindraje :	1600	Blindado :	NO
Importado :	NO	Fecha de Impresión:	2019-03-22
Fecha de Liquidación:	2019-03-22		

VIGENCIA(S) DECLARADA(S) Y PAGADAS

Vigencia	Tipo Pago	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
2008	Pago Normal	BJ	0	\$ 25,180,000	\$ 31,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,000
2009	Pago Normal	EK	0	\$ 25,180,000	\$ 377,000	\$ 189,000	\$ 0	\$ 0	\$ 188,000
2010	Pago Normal	3Q	0	\$ 24,700,000	\$ 371,000	\$ 0	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 1,110,000
2011	Pago Normal	3n	0	\$ 23,500,000	\$ 353,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 353,000
2012	Pago Normal	41	0	\$ 19,100,000	\$ 287,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 287,000
2013	Pago Normal	43	0	\$ 16,400,000	\$ 144,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 144,000
2014	Pago Normal	KB	0	\$ 14,900,000	\$ 224,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224,000
2015	Pago Normal	LF	0	\$ 12,800,000	\$ 192,000	\$ 23,000	\$ 0	\$ 0	\$ 169,000
2016	Pago Normal	B\$N	0	\$ 13,300,000	\$ 200,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000
2017	Pago Normal	CP	0	\$ 13,520,000	\$ 203,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 203,000
2018	Pago Normal	BK53	1.50	\$ 11,830,000	\$ 177,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207,600
TOTALES					\$ 2,559,000	\$ 212,000	\$ 371,000	\$ 368,000	\$ 3,116,600

(*) Declaración presentada con inconsistencia

VIGENCIA(S) PENDIENTE(S) POR DECLARAR

Vigencia	Grupo	Tarifa	Avaluo	Impuesto	Descuento	Sanción	Intereses	TOTAL
2019	BN92	1.50	\$ 11,900,000	\$ 179,000	\$ 14,000	\$ 0	\$ 0	\$ 197,100
TOTALES				\$ 179,000	\$ 14,000	\$ 0	\$ 0	\$ 197,100

Villavicencio Meta, mayo 23 de 2019

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 23 MAY 2019

FOLIOS: 1 SEÑAL LAS 11:16 am

POR: *Angela n*

REF. MEMORIAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DEL REMATE

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera muy respetuosa solicito a Usted señor Juez **SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** del bien mueble vehículo Chevrolet Aveo de Placas DXY 982 que se encuentra embargado y secuestrado, teniendo en cuenta que ya está en firma la liquidación de crédito, con el ánimo de dar cumplimiento al **Artículo 448 del Código General del proceso**.

Del Señor Juez, cordialmente,

[Firma]
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.423.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - CDMX
ENTRADAS AL DESPACHO
21-5-19 En la fecha fueron las presiones
Originales al Despacho de don José para lo de su cargo
El Secretario: 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL,
MUNICIPAL

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Oficio No. 0881

Marzo 04 de 2019

Señor

GERENTE BANCO

Bancamía

Villavicencio-Meta

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 500014003005-2018-00405-00
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA C.C. 86.080.821

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 16 de Noviembre de 2018, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros existentes y depositados, en cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario posea el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$17.700.000,00 M/cte.

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código 500012041005, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

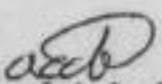

JAIME ENRIQUE RAMIREZ-BAUTISTA
Secretario.



BancaMía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 27-05-2019


Firma Autorizada
Operaciones

Proceso 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo reglado en el numeral 2º del art. 444 del C. G. del P., del avalúo presentado por la parte demandante y visto a folios 83-84 precedentes, CÓRRESE traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Como quiera que no se satisfacen las exigencias para el señalamiento de fecha para la diligencia de remate, es por lo que no se accede a lo solicitado en tal sentido.

NOTIFIQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO SECRETARIA 25 JUN 2019 Villavicencio (Meta). La anterior providencia queda notificado por Anotación en el estado de esta misma fecha. El Secretario

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
26 JUL 2019 En la fecha pasan los presentes
Expediente al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

[Handwritten signature]

•
•

•
•

26-03-2019
Dep

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000404231

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2019

Señor(a)

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 29 NO 33B 79 PALACIO DE JUSTICIA 1 PISO TORRE B OFICINA 105

VILLAVICENCIO- Meta

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 50001400300520180040500 OFICIO N° 0881**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz

IQ



**BANCO
PICHINCHA**

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2019

DNO-2019-06-10517



8000708432

0001 CUENTAS DE DEPÓSITO

Señores:

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
JAIMES RAMIREZ
CR 29 N 33B 79 ED PALACIO DE JUSTICIA P 1 TR B OF 105
VILLAVICENCIO META**

**RADICADO N° 500014003005-2018-00405 00
REF: OFICIO N° 0881**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que YEISON ALIRIO ROMERO MORA, con identificación No 86080821 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LIZ GONZALEZ

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019.

VJA-19-06-2019-00976

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CRA 29 No. 33B -79 PALACIO DE JUSTICIA PISO 1 TORRE B OFICINA 105
VILLAVICENCIO, META

**REF: RESPUESTA Oficio No. 0881 REF: EJECUTIVO SINGULAR No.
500014003005 2018 00405 00**

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer YEISON ALIRIO ROMERO MORA con CC 86080821

Al respecto nos permitimos comunicarle que una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Administrativo y de Gestión Humana

Elaboró: Lizeth Lorena Perilla Garzón



99

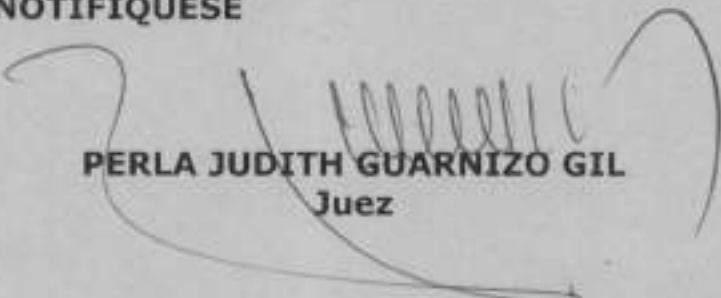
Proceso No. 50001400300520180040500

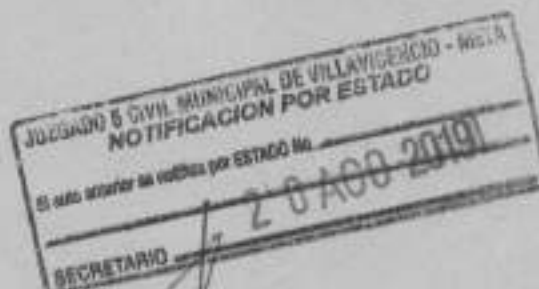
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En cuanto fuere procedente, TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes, que el avalúo pericial presentado por la parte demandante y visto a folios 83-84 precedentes, no fue objeto de inconformidad alguna.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



Villavicencio Meta, 27 de septiembre de 2019.

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

100
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 27 SEP 2019

OLIGS: SIENDO LAS: 3:34
[Firma]

REF. MEMORIAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DEL REMATE

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera muy respetuosa solicito a su señoría, **SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** del bien mueble vehículo Chevrolet Aveo de Placas DXY 982 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, con el ánimo de dar cumplimiento al Artículo 448 del Código General del proceso.

Por otro lado solicitar muy respetuosamente, se efectuó un impulso procesal al mismo impartiendo el trámite correspondiente del proceso en razón a que esta solicitud la había hecho con anterioridad desde el 23 de mayo de los corrientes y el bien mueble aquí citado desde su diligencia de embargo y secuestro ya han transcurrido más de un año de litigio, y ha conllevado a un deterioro y depreciación comercial del citado rodante.

Del Señor Juez, cordialmente,

[Firma]
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17 421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

09674.100

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
11 OCT 2019
En la fecha por las presentes
Obligadas al Despacho del Señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el Inciso 3º del art. 448 del C. G. del P., procede a realizar el correspondiente control de legalidad, encontrando que al interior de las diligencias se agotaron todas las etapas del proceso, sin que se observen vicios algunos que pueda invalidar lo actuado y/o acarrear nulidades, por tanto los mismos no podrán alegarse en las etapas siguientes a la diligencia de remate en aras de evitar dilaciones injustificadas, salvo que se trate de hechos nuevos.

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del art. 448 del C. G. del P., SEÑALASE la hora de las 2 P.M. del día 13 del mes de FEBRERO del año 2020, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la posesión y tenencia que sobre el vehículo automotor de placas **DXY 982**, ejerce el demandado **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente acción.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, fijándose la base de la licitación en el 70% del avalúo pericial, advirtiéndose que los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, conforme a lo dispuesto en el art. 451 del C. G. del P., en concordancia con el art. 452 de la obra en cita.

Dese cabal cumplimiento al Art. 450 del C. G. del de P.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



102

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 500014003005 2018 00405 00

DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

MEMORIAL PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante y dando cumplimiento a lo señalado en el auto de fecha ocho (08) de noviembre de 2019 en el cual se fijó hora y fecha para diligencia de remate del vehículo automotor de placas DXY 982 y en cumplimiento al artículo 450 del C. G. del P, me permito allegar a su despacho el AVISO DE REMATE publicado el día domingo 26 de enero del 2020 a través del PERIODICO EL TIEMPO, igualmente, allego copia factura electrónica No. 40213069 expedido por Casa Editorial EL TIEMPO y copia de recibo de pago de la publicación por recaudo Bancolombia realizado por el suscrito.

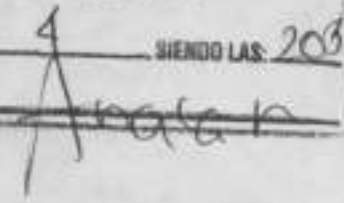
Del Señor Juez, atentamente,


MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 31 ENE 2020

FOLIOS: 4 SIENDO LAS: 205 h.

POR: 

AF 21, DORLAND 68 B 10, SÖNDRA, B.C.

RESPONSABLE DE IVA: GRAN CONTRIBUYENTE RES. D12626 INDI/2016. AUTORETENEADOR RES. DAAV 0560 DVJAN/06. RETENEDORES DE IVA E ICA: GRAN CONTRIBUYENTE S/0 RES. OD-042985-DE 13/OCT/2017. ACTIVIDAD ICA 5815 CARGA 4.1N/1000. AUTORIZACION DIAN NO. 16783602117054 DE FECHA 29/NOV/2019 A 29/NOV/2021 PRECIO TARIFA 40720001 A 43400001 VIGENCIA 24 MESES.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº 402130819

ANUNCIANTE

CLPE:
7ad17a0ad2fa07ac0070a0e24e9e6611f485a5220a9f7ee0b17e
0bc2b72469155a1a2c20329f7756000a15a113746405d4

Valas en Latas: OCEANTA Y DWES WIL THEMSTRATEN PEGUN NACTE

Classifications: (see
 2 - Invertebrates
 3 - Mollusca, 100
 3 - Bivalvia
 4 - No. specimens
 5 - Mollusca, 100

Observations

Extracto Cliente: Con la firma de "aceptado y recibido" se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio) acepta el contenido de la factura y conforma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio objeto de la factura, siendo entendido que la firma de una persona representante del cliente implica que dicha persona se entiende autorizada para tales efectos al cliente. La devolución de facturas y/o presentación de reclamos solo podrá hacerse por escrito, en el término previsto en la ley, en el Departamento de Caracas, Avenida Cade 250 No. 68-5-70. Fax 0940166. Es caso contrario se considerará los reclamos ilegales urogen. Páguese con cheque o en efectivo al primer beneficiario a favor de "El Tiempo" A "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A." Si desea ampliar información podrá comunicarse al teléfono 0940100 EXT. 2210 - Selex.

Página 1 de 1

Favor Comparar en

REFERENCIA DE PAGO No.

PAGUE

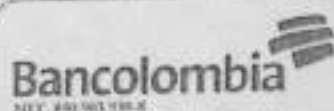
Page 41	22/01/2020	83.300.00
---------	------------	-----------

394

Handbook



40213069



BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECIBO Fecha: 16-01-2020 14:35 Costo: 0.00

Cmte: 5989 - CASA EDITORIAL No: **9325378547**

Sckt: 007 - VILLAVICENCIO

Cltor: VILLAVICENCIO

Caf: 003 Sec: 2470

Valor Tot: \$ 83,300.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 83,300.00

Pagador: 17421401

Ref: 17421401

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8002536V4

C. Cordero S. A.

ANGELA PATRICIA SOTO FERNANDEZ

109

CRA 8 No 15-04 VILLA JOHANA
NIT 1122648304-1 REG. SIMPLIFICADO
ACTIVIDAD ECONOMICA: 4520

FACTURA DE VENTA No.: 0 09027

FECHA: 2020/01/22
FORMA PAG: CONTADO
CLIENTE: MORENO BRIAN
NIT 17.421.401-
DIRECCION: VILLAVICENCIO
PLACA: KM
TECNICO: ARIAS ROLANDO
TEL:
CIUDAD: VILLAVICENCI
OBS:

101005
ACEITE MOBIL 20W50 1LITRO
4.00 X 25,000.00 = 100,000.00
TRO-111
FILTRO ACEITE 18X1.5 AVEO OPTRA CORSA
1.00 X 12,000.00 = 12,000.00
31111-02000
PILA COMBUSTIBLE
1.00 X 60,000.00 = 60,000.00
01
CARGAR BATERIA
1.00 X 5,000.00 = 5,000.00
002
GASOLINA
1.00 X 5,000.00 = 5,000.00
03
LAVAR VALVULA ULTRASONIDO
1.00 X 20,000.00 = 20,000.00
SERVICIO TALLER
1.00 X 75,000.00 = 75,000.00

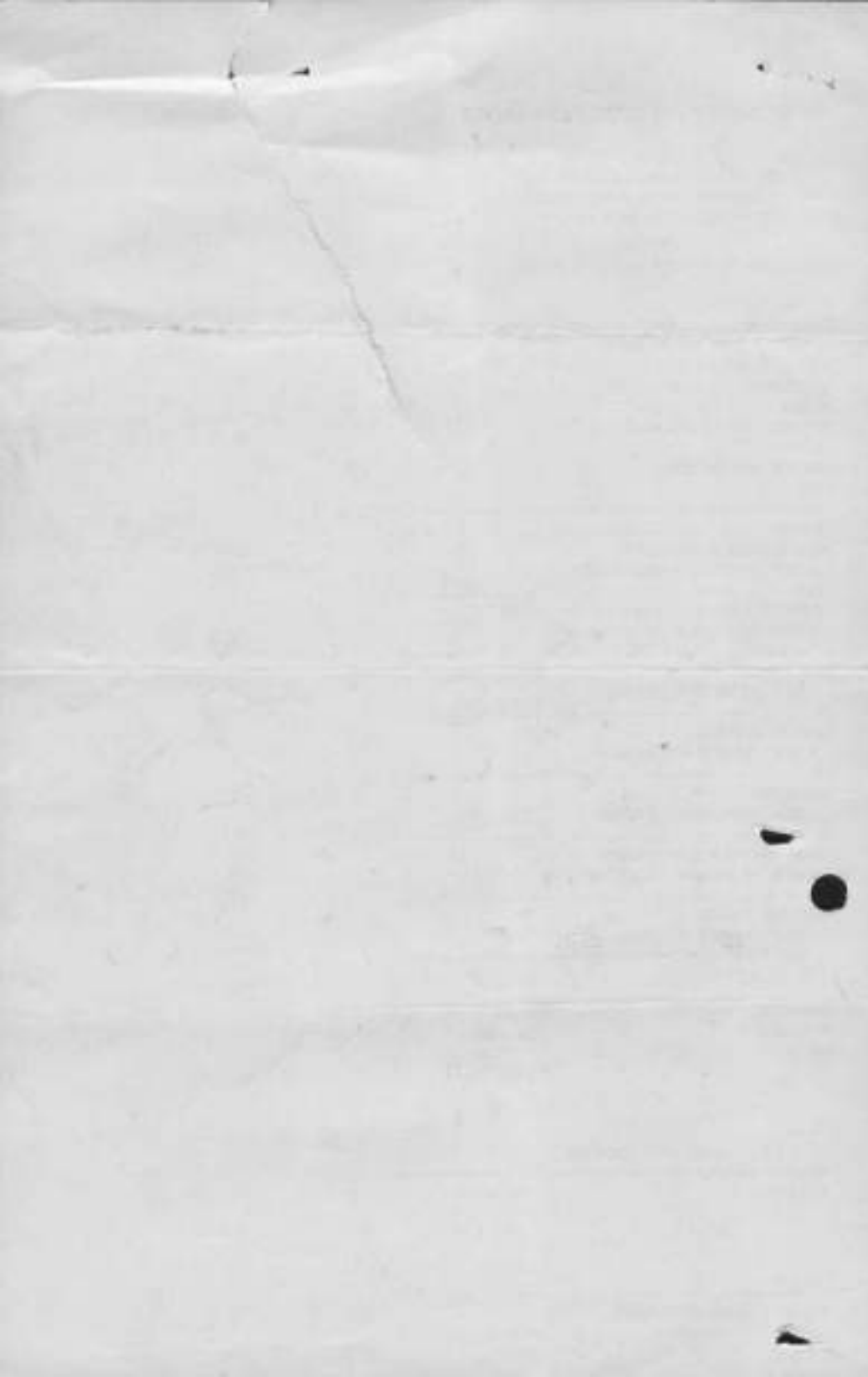
SUBTOTAL	277,000.00
DESCUENTO	00
IVA	00
TOTAL	277,000.00

ES UN GUSTO ATENDERLOS

ACEPTADA

REVISADO

NOMBRE QUIEN RECIBE/NIT





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

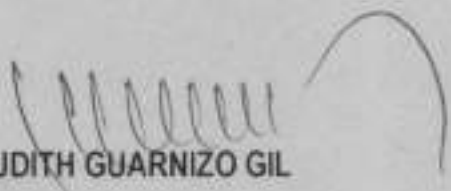
DILIGENCIA DE REMATE
Art. 452 DEL C.G.P.

En Villavicencio Meta, a los Trece (13) días del mes de Febrero de dos mil Veinte (2020), siendo las 2:00 a.m., fecha y hora previamente señalados en auto de fecha 08 de Noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 500014003005-2018-00405-00 de MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, contra YEISON ALIRIO ROMERO MORA, La suscrita Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, en asocio con su secretario, se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado a fin de dar inicio a la diligencia de subasta, más se advierte que no se publicó en debida forma el bien a rematar como lo exige el numeral 2º del artículo 450 del C.G.P., es decir, se anunció el remate del vehículo de placas **DXY-982**, cuando correspondía al remate de la POSESION y TENENCIA del citado rodante, en consecuencia no hay lugar a adelantar la respectiva licitación.

Como quiera que a la diligencia comparecieron terceros interesados, quienes efectuaron las respectivas consignaciones por la POSESION y TENENCIA del vehículo de placas **DXY-982** objeto de subasta, se procede a efectuar la devolución de dichos dineros a quien lo hubiere depositado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La juez


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

El secretario,


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

110
Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 500014003005 2018 00405 00

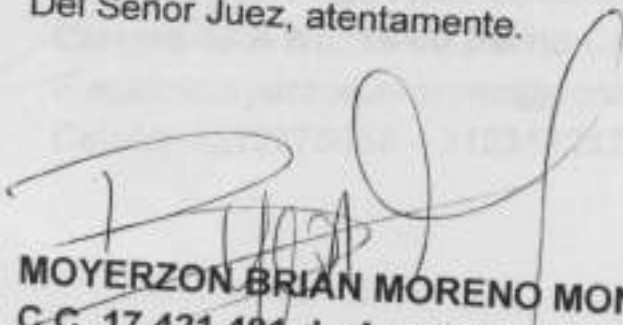
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

POSTURA PARA REMATE COMO UNICO ACREEDOR

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante y en atención a lo señalado en el artículo 451 del C. G. del P, inciso 2, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de señalar que de acuerdo a que soy único acreedor ejecutante del proceso de la referencia, permítame presentar postura en sobre cerrado por cuenta de una parte de la obligación que me adeuda el demandado para el remate del vehículo Chevrolet de placas DXY-982.

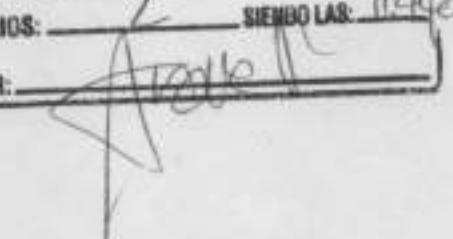
Del Señor Juez, atentamente.


MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerson.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 – 3123122877

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 30 ENE 2020

FOLIOS: 2 SIENDO LAB: 11/2/20

POR: 

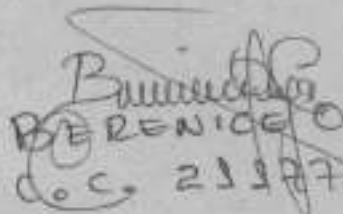
112
Señores

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Carrera 29 N° 336 - 79 Palacio de Justicia
1º piso, Torre B oficina 105
Ciudad.

Se permite radicar postura remate vehiculo
placas DX4 982, expediente N° 500034003005
20180040500.

Anexo carta postura y fotocopia de la
consignación. en sobre cerrado.

Atentamente,


BERENICE OLAYA CASALLAS
C.C. 23377387 de Acacias

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

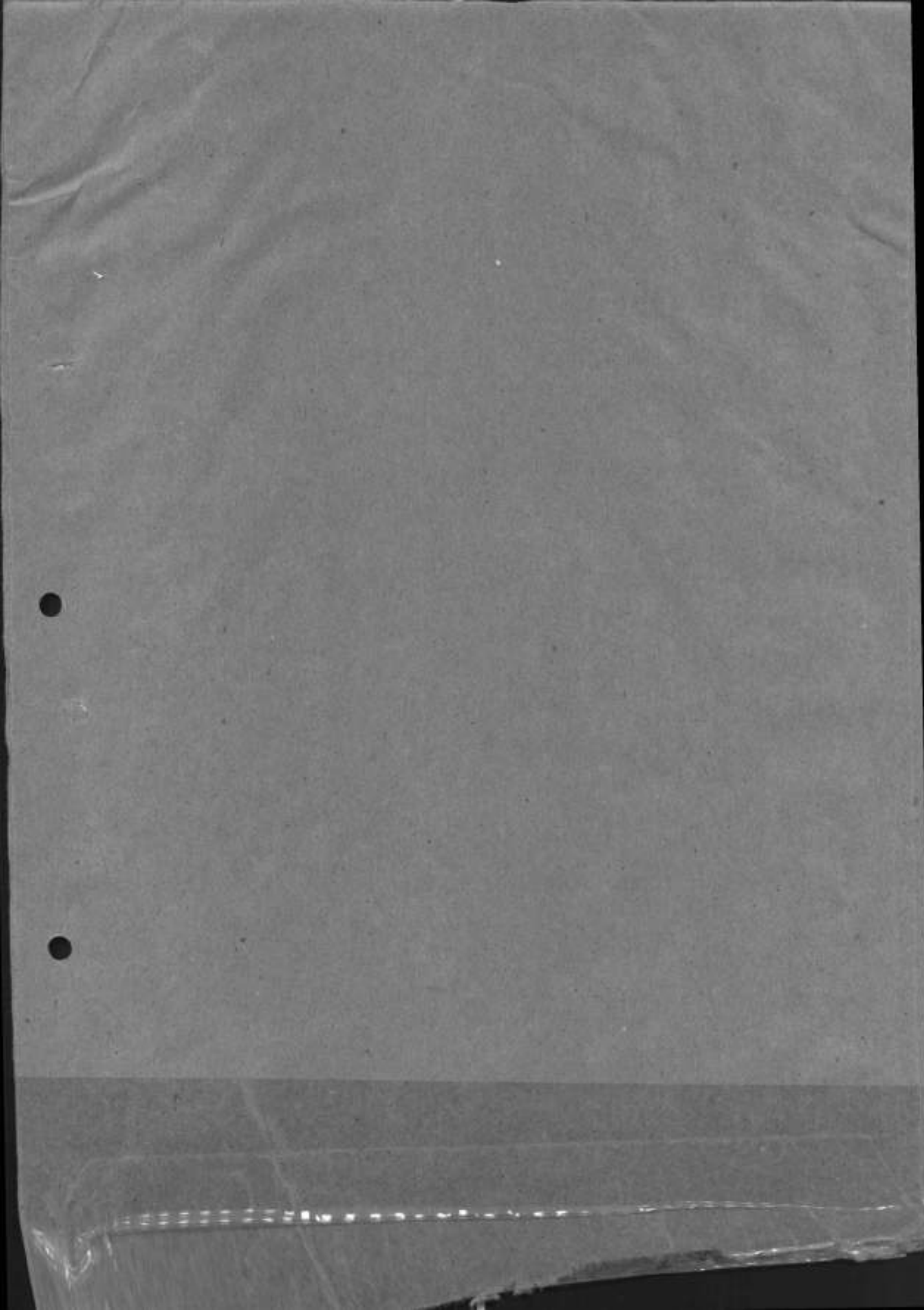
RECIBIDO 05 FEB 2020

FOLIOS:

BIENDO LAS

4:37 pm

POR:



Señores

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, 1º Piso Torre B oficina 104
Ciudad

ASUNTO: Postura remate vehiculo placas DXY 982, expediente No.
500014003005 2018 00405 00

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, la suscrita Berenice Olaya Casallas, identificada con la cedula de ciudadanía 21177387 de Acacias, con domicilio en la calle 24 18 - 17 barrio Araguañey de la ciudad de Acacias Meta, celular 316 526 44 02, me permito presentar postura en sobre cerrado del remate del vehículo de placas DXY982 cuya licitación se efectuará el día 13 de febrero de 2020, a partir de las 2:00 p.m. en ese ente judicial.

De lo anterior, le manifiesto que para la presente postura efectué la respectiva consignación de más del cuarenta por ciento (40%) a la cuenta judicial suministrada por su despacho, la cual adjunto en el sobre cerrado.

Cordialmente,


BERENICE OLAYA CASALLAS
C.C. 21177387 de Acacias
E-mail: beocjh@yahoo.es



Señores

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Carrera 29 no. 33b - 79 Palacio de Justicia, 1º piso torre b oficina 104
Ciudad

POSTURA REMATE VEHICULO PLACAS DXY982
EXPEDIENTE NO. 500014003005 2018 00405 00

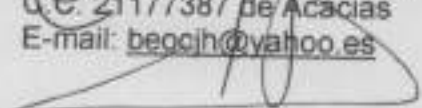
La suscrita Berenice Olaya Casallas, identificada con la cédula de ciudadanía 21177387 de Acacias, presento postura por valor de ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000) moneda corriente del bien material objeto de remate: un vehículo automotor de placas DXY 982, con las siguientes características color: negro titán, marca Chevrolet, modelo: 2009, línea Aveo, carrocería sedan, clase automóvil, servicio: particular, cilindraje: 1600, tipo combustible: gasolina, N°. Motor F16D3*872132C*, N°. Serie 9GATJ61699B123792, N°. Chasis 9GATJ61699B123792.

Igualmente, ante la postura efectué consignación por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) moneda corriente, en la cuenta judicial suministrada por su despacho, adjunto copia consignación.

Cordialmente,



BERENICE OLAYA CASALLAS
C.C. 21177387 de Acacias
E-mail: becch@yahoo.es





Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

05/02/2020 15:03 Cajero: anhuerta

Oficina: 4503 - ACACIAS

Terminal: B4503CJ042AB Operación: 39362152

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$3,562,475.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 219795

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 21177387

Nombre consignante : BERENICE OLAYA CASALLAS

Juzgado : 500012041005 005 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 50001400300520180040500

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 17421401

Demandante : MOYERZON BRIAN MORENO MONDR

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 86080821

Demandado : YEISON ALIRIO ROMERO MORA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$3,500,000.00

Valor comisión : \$52,500.00

Valor IVA : \$9,975.00

Valor total pagado : \$3,562,475.00

Código de Operación : 240712958

Número del título : 445010000537376

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmelo al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

JUZGADO QUINTO CIVIL
VILLAVICENIA

RECIBIDO 13 FEB

FOLIOS: valor ceroPOR: 9

Señores: Juzgado Quinto Civil Municipi
Postor: Carlos Alberto Castellanos Ba
CC. # 86067782 de Vicio.

Villavicencio, 13 febrero 2020

Señores:

Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio

Radicado: 2018-00405-00

De: Moyerzon Brian Moreno Mondragon

vs: Yeison Alvaro Moreno Mora

Asunto: Postura Remate

Me presento para hacer postura por el
vehículo de placas DXY-982, haciendo un
ofrecimiento por un valor de \$10'000.000=

Carlos Castellanos

Carlos Alberto Castellanos Baguero
cc #86067782 de V/cio.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

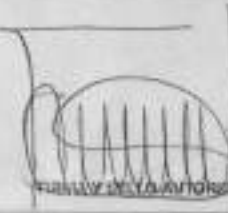
No. A 6956453

40

119

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 12 12		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (6001) VILLAVICENCIA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 065 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 500012041005	TITULO JUDICIAL No. 445010000537594
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CASTELLANOS SAQUERO CARLOS ALBERTO			NUMERO DE EXPEDIENTE 50001400300520190040500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			\$ 800.000.00	
VALOR EN LETRAS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	MORENO MONDRAGON		MOYERSON BRIAN	1121850853
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	MORENO MORA		YEISON ALIRIO	1121838256

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOR GRAFICO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA: <i>recibido 19-02-2020</i> <i>Culm</i>	  FIRMAS EN LA AUTORIZACION BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 010.037.900-8

- JUZGADO -

BB-FT443-OCT/11



4.800.000.000

PROTECTOR

ABR. 2019

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: 86.067.782
CASTELLANOS BAQUERO

APellidos: CARLOS ALBERTO

Nombre: *Carlos Castellanos*

FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1981

LUGAR DE NACIMIENTO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

ESTADURA: 1.66 E.S. 184 M 66 KG

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 05-MAY-1996 VILLAVICENCIO

REGISTRACION NACIONAL

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-MAY-2006

FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1981
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 E.S. 184 M 66 KG

05-MAY-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-MAY-2006

A-5200130-00078033 M-0000007782-0000018 D00346630A 610/00000-6



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 500014003005 JUZ QUINTO CIVIL MPAL MEN
CJA VILLAVIC

Código de identificación del despacho (Ac. 201/97) 500014003005

Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 14/02/2020 Oficio No.: 2020000015

REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 50001400300501400340500

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: VILLAVICENCIO
(META)

Apreciados Señores:

Demandado: POMERO MORA YEISON ALFRO

CEDULA 80060627

Demandante: MORENO MONDRAGON MOYERZON BRIAN

CEDULA 17421421

Se debe pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/02/2020, en el depósito judicial, sumistrado en el proceso de la referencia, a favor de
CEDULA DE CIUDADANIA 86067782 CARLOS ALBERTO CASTELLANOS BAQUERO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuentas Alimentadas

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
13/02/2020	445010000537584	\$4.800.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$4.800.000.00

CUI AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JAME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Nombres y Apellidos

CEDULA 1121817380

Número de identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CUI AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CUI AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

PERLA JUDITH GUARIZO GIL

Nombres y Apellidos

CEDULA 51006404

Número de identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CUI AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Carlos Castellanos

Nombre

86067782

Número de identificación

14/02/2020

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

19 FEB 2020

122

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 500014003005 JUZ QUINTO CIVIL MPAL MEN CJA VILLAVIC	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac.20197): 500014003005	
	Ciudad: VILLAVICENCIO (META)	

Fecha: 14/02/2020 Oficio No.: 2020010014 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 20197, 1412/92 y 1413/02): 5000140030050218041502

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: VILLAVICENCIO
(META)

Apreciados Señores:

Demanda: ROMERO MORA YERSON ALVARO CEDULA 90803821
Demandante: MORENO MONDRAGON MOYERSON BRIAN CEDULA 17421421

Se debe pagar según lo ordenado mediante providencia del 13/02/2020, orden de depósito judicial, constituido en el proceso de la referencia, a favor de
CEDULA DE CIUDADANIA 21177387 BERENICE OLAYA CASALLAS

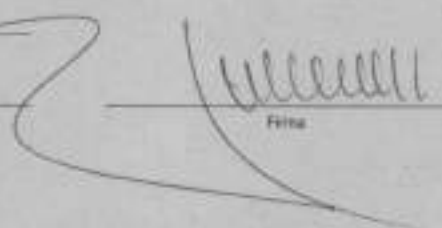
Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
05/02/2020	44321006517376	\$3.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$3.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JAME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA		
Nombres y Apellidos	Firma	Huella Índice Derecho
CEDULA 1121917380		
Número de identificación		

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

PERLA JUDITH GUARNIDO GIL		
Nombres y Apellidos	Firma	Huella Índice Derecho
CEDULA 91896404		
Número de identificación		

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

	Berenice Olaya C	21177387	14/02/2020
Firma	Nombre	Número de identificación	Fecha

NOTA: Este documento se diligenciará en los aspectos correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

8 FEB 2020



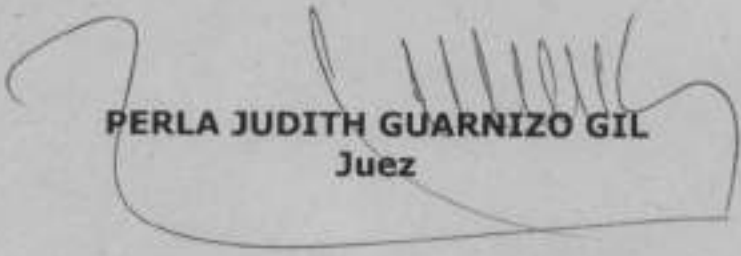
Proceso 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 09 JUL 2020

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes, los escritos allegados por el demandante y sus anexos, vistos a folios 106 a 109 precedentes. En conocimiento de los interesados en la presente acción.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

124

SOLICITUD RESPETUOSA

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON <moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co>

Mie 2/09/2020 2:56 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (390 KB)

SOLICITUD BRIAN MORENO.pdf

123

Villavicencio Meta, Septiembre 02 de 2020

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

RESPETADA DOCTORA

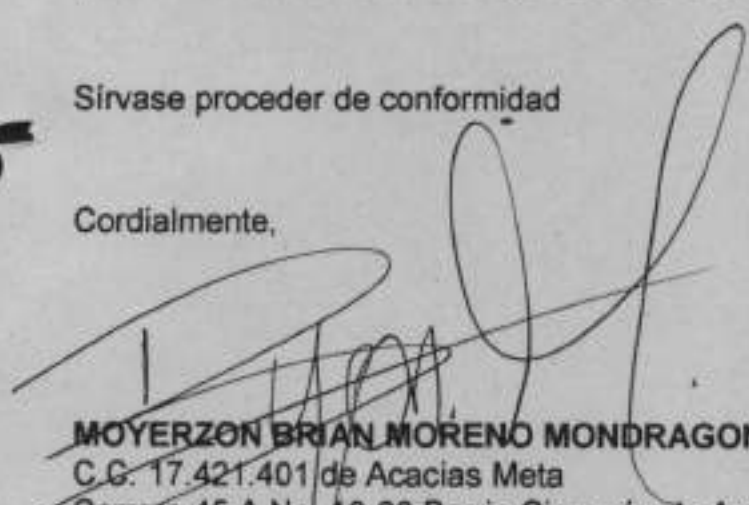
REF. MEMORIAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DEL REMATE

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, solicito a Usted **SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DEL REMATE DE LA POSESION DEL VEHICULO CHEVROLET AVEO DE PLACAS DXY 982**, el cual se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, dando aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Además aprovecho la oportunidad, para manifestar muy respetuosamente una celeridad del mencionado proceso, que me permita continuar con la siguiente etapa procesal y lograr el remate de la posesión de este vehículo que no ha traído consigo sino detrimento patrimonial en los gastos incurridos por el suscrito y sin que aun el demandado me haya cancelado la obligación.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.G. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerson.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

SECRETARIA DE VILLAVICENCIO - META
AL DESPACHO
18 ENE 2021
En la fecha por el presente
Dispongo a Ustedes de este Juzgado para lo de su cargo
El Secretario: _____



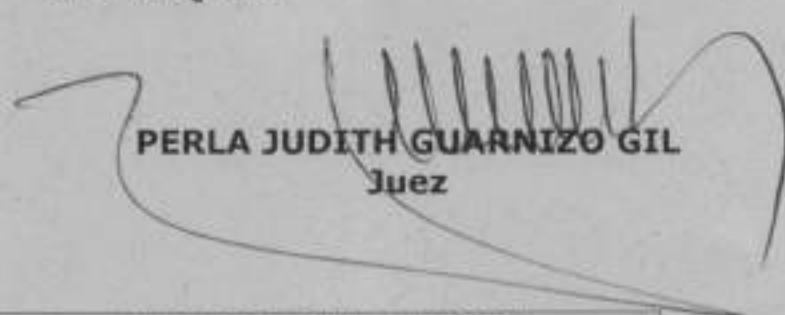
Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 18 FEB 2021

Sería la oportunidad de emitir un pronunciamiento sobre el señalamiento de la fecha con el fin de evacuar la diligencia de remate en las presentes diligencias, pero teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y con apoyo en lo dispuesto en el ACUERDO CSJMEA21-8 de 14-01-2021, encuentra procedente el Despacho disponer la suspensión de la misma, hasta tanto sea levantada la referida declaratoria, fecha en la cual deberá ingresar el expediente al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

SECRETARÍA DE DEFENSA - MINISTERIO DE VIOLENCIA - BATA
ENTRADAS AL DESPACHO
21-06-2021
Se le hace saber que presenta
comprobante al Despacho del señor Jefe para lo de su cargo
El Reclamante: 

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintidós (22) de junio de 2021.

Atendiendo las disposiciones impartidas por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META según ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, el Despacho dispone:

Para adelantar la diligencia de remate de la posesión y tenencia que sobre el vehículo automotor de placas **DXY 982**, ejerce el demandado **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente acción, SEÑALASE la hora de las **02:00 P.M.**, del día **28** del mes de **JULIO** del año **2021**, la cual se realizará de forma virtual.

La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS.

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=9be53728-9b26-4cb7-a5f1-8671c0473b87&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&threadId=19_meeting_ZTY5MzYzYTMtZWYyNi00NGMzLTg3YzEtM2NmMGI3OTcyYzA5@thread.v2&messageId=0&language=es-US

Por Secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el sitio web utilizado por el juzgado, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información.

Así mismo, en dicho sitio web publíquese copia del Aviso de Remate, en la sección de "**Avisos**", para consulta y acceso de los interesados.

De conformidad a lo previsto en los artículos **451** y **452** del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados

puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas siempre se deben remitir a través de correo electrónico, enviándose en forma exclusiva a través de mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PUBLICACION DE AVISO DE REMATE + 50001400300520180040500 + 28-07-2021

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON <moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co>

Lun 12/07/2021 5:19 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

1. PUBLICACION REMATE VEHICULO DXY982-fusionado.pdf; 2. PDF PUBLICACION REMATE - PAGINA 11 DIARIO LA REPUBLICA.pdf; 3. recibo pago publicación.pdf;

Muchas gracias,

**MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
CC 17421401 DE ACACIAS META**

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 50001400300520180040500

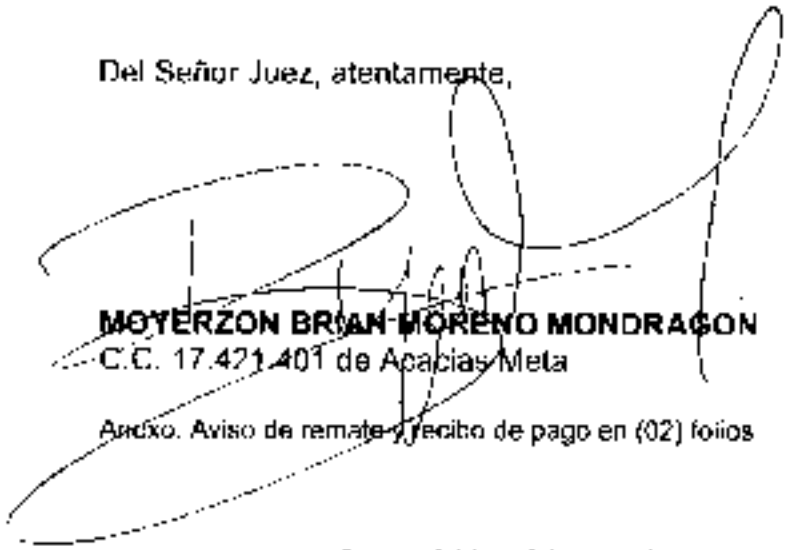
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

DEMANDADO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante en el proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el auto de fecha veintidós (22) de junio de 2021, en el cual se fijó hora y fecha para diligencia virtual del remate de la posesión y tenencia que sobre el vehículo automotor de placas DXY 982 ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA. Me permito allegar a su despacho, el **AVISO DE REMATE** publicado el día domingo 11 de julio de 2021 a través del PERIODICO LA REPUBLICA, igualmente, allego copia RECIBO DE PAGO expedido por Agencia Editorial el Globo S.A La República

Del Señor Juez, atentamente,



MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias-Meta

Anexo. Aviso de remate y recibo de pago en (02) folios

Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias-Meta
E-mail: moyerson.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053



Editorial El Globo S.A. La República.
Nit. 860.009.759-2 Régimen Común
Agente Retenedor IVA e ICA
Grandes Contribuyentes
Res. 11076 / dic 14 de 2001
Calle 251 Bis #102A-63 Bogotá

AGENCIA - CARRERA 17 No.12-62 FRENTE AL BANCO AGRARIO
TEL.6467202, CEL.314-3111248 ACACIAS-META
Email: acacias.larepublica@hotmail.com

RECIBO DE PAGO

Acacias, Julio 08 de 2021

RECIBI DE: BERENICE OLAYA

LA SUMA DE: CIENTO SETENTAMIL PESOS MCTE (\$170.000)

**POR CONCEPTO DE: PAGO PUBLICACION EN DIARIO LA REPUBLICA (2
PAGINAS), DE AVISO DE REMATE EN PROCESO EJECUTIVO DE
MOYERSON DRIAN MORENO CONTRA YEISON ALIRIO ROMERO.
FECHA DE PUBLICACION: DOMINGO 11 DE JULIO DE 2021**

RECIBI:


LUIS ALFREDO MORENO S.
Tel. 6564381
Agencia Acacias-Meta



Editorial El Globo S.A. La República.
Nit. 860.009.759-2 Régimen Común
Agente Retenedor IVA e ICA
Grandes Contribuyentes
Res. 11076 / dic 14 de 2001
Calle 251 Bis #102A-63 Bogotá

AGENCIA - CARRERA 17 No.12-62 FRENTE AL BANCO AGRARIO
TEL.6467202, CEL.314-3111248 ACACIAS-META
Email: acacias.larepublica@hotmail.com

RECIBO DE PAGO

Acacias, Julio 08 de 2021

RECIBI DE: BERENICE OLAYA

LA SUMA DE: CIENTO SETENTAMIL PESOS MCTE (\$170.000)

**POR CONCEPTO DE: PAGO PUBLICACION EN DIARIO LA REPUBLICA (2
PAGINAS), DE AVISO DE REMATE EN PROCESO EJECUTIVO DE
MOYERSON DRIAN MORENO CONTRA YEISON ALIRIO ROMERO.
FECHA DE PUBLICACION: DOMINGO 11 DE JULIO DE 2021**

RECIBI:


LUIS ALFREDO MORENO S.
Tel. 6564381
Agencia Acacias-Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL

MUNICIPAL

AVISO DE REMATE

Se hace saber que a través de auto del 22 de Junio de 2021, dictado dentro del proceso Ejecutivo Singular N°500014003005-2018-00405-00 adelantado por MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, contra YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se señaló la hora de las dos (02:00) de la tarde del día veintiocho (28) de **julio** de dos mil Veintuno (2021), para la realización de la venta en pública subasta de la POSESIÓN y TENENCIA que sobre el vehículo automotor de placas **DXY-982** ejerce el demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA, el cual se encuentra embargada, secuestrada y avaluada en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000,00).

Se advierte que dentro del presente proceso, actúa como secuestre el señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien residen en la carrera 13E N°36-105 Manzana M Casa 5 de Villavicencio, correo lucho506@yahoo.es, celular 3158013509.

La licitación se realizara de conformidad con el Acuerdo N°.CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la plataforma virtual Microsoft TEAMS, a través del link o enlace relacionado en el auto que se adjunta al presente aviso, diligencia que comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrido **una hora**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, advirtiéndose que los interesados deberán presentar sus ofertas a través del correo electrónico cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para adquirir el bien objeto de subasta conforme lo dispone el artículo 451 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 452 de la citada obra.

Para mayor información de adjunta copia digital del proceso Ejecutivo Singular N°500014003005-2018-00405-00.

En cumplimiento del auto del 22 de junio de 2021, se expide el presente aviso hoy Doce (12) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104

Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL

MUNICIPAL

Secretario

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f4a0d5b172f6d4fc5c33454bf33070490e44c1beb48ad228c27b76a35a445b0

Documento generado en 12/07/2021 05:26:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104

Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintidós (22) de junio de 2021.

Atendiendo las disposiciones impartidas por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META según ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, el Despacho dispone:

Para adelantar la diligencia de remate de la posesión y tenencia que sobre el vehículo automotor de placas **DXY 982**, ejerce el demandado **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente acción, SEÑALASE la hora de las **02:00 P.M.**, del día **28** del mes de **JULIO** del año **2021**, la cual se realizará de forma virtual.

La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS.

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=9be53728-9b26-4cb7-a5f1-8671c0473b87&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&threadId=19_meeting_ZTY5MzYzYTMtZWYyNi00NGMzLTg3YzEtM2NmMGI3OTcyYzA5@thread.v2&messageId=0&language=es-US

Por Secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el sitio web utilizado por el juzgado, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información.

Así mismo, en dicho sitio web publíquese copia del Aviso de Remate, en la sección de "**Avisos**", para consulta y acceso de los interesados.

De conformidad a lo previsto en los artículos **451** y **452** del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados

puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas siempre se deben remitir a través de correo electrónico, enviándose en forma exclusiva a través de mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>